

n.º 284

1898

Ry

Libro de Acuerdos

1923
1892
31-10-8-

1895
8-1895
8-1922
9

1924
1892
32-

1924 - m - 2 -
1892 - 12
290 = 08 - 12





Acta de Abitamiento

Alcalde Presidente

D. Juan Sanchez Canasillas
Concejales

D. Antonio Moreno Namin

" Felipe Inquero Calderon

" Emilio Inos Campos

" Santos Inos Sorano

" Blas Cepino Silos

" Antonio Moreno Pena

En la Villa de Magacela
a seis de Enero de mil ochocientos
noventa y ocho, siendo las diez
de su mañana, se reunieron en las
casas Concejales previa la oportuna
convocatoria los señores del
Ayuntamiento que al margen se
designan asociados del señor
municipal como encargado del
Registro Civil, con objeto de proce-
der a la formacion del Acta
unido de los mores para el recen-

sar del año actual de conformidad a lo dispuesto en la
vigente Ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército y
declarada abierta la sesión publica el señor Presidente
ordenó la lectura de los artículos 20 y siguientes de la
referida Ley lo cual se verificó por mi el secretario
manifestando los señores presentes quedar enterados.

Seguidamente y hallandose sobre la mesa los
documentos necesarios y examinados los mismos se
procedió a la formacion de referido Acta de Abitamiento
comprendiendo en el mismo todos los mores que
por venir las circunstancias prescritas en los artículos
20 y siguientes de referida Ley deben ser inclu-
dos, ofreciendo el resultado que a continuación
se expresa.

Número de orden	Nombres y apellidos de los padres	Nombres del		Fecha del nacimiento		
		Padre	Madre	Día	Mes	Año
1	Nicete Barrona Garcia	Antonio	M. Antonio	22	Enero	1879
2	José Naharro Fernandez de la Vega	Juan Antonio	Beatriz	22	Enero	1879
3	José Sanchez Arguendo	José	Verónica	22	Marzo	1879
4	Georgias Sanchez Espinosa	Democritos		22	Marzo	1879
5	Nataniel Sanchez Delgado	Policarpo	M. Antonio	22	Septiembre	1879
6	Simón Calderon Calle	Bernardo	Micaela	25	Octubre	1879
7	José Lara Goualdi	Alfonso	Clara	5	Noviembre	1879

No sembrando otros nombres que incluyan en este acta, se acordó dar por terminado el acto y que se expongan al público las listas correspondientes para conocimiento de los interesados, disponiendo al propio tiempo se hagan las citaciones por partes duplicadas y con arreglo a la ley para la ratificación del mismo, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47, ha de tener lugar el día treinta del actual último domingo del mismo, por cuando también se anunció por edictos y se levantó la sesión de todo lo que gozó el

Secretario, certifico =

Juan Sanchez
 Felix Arguendo

Antonio Moreno Quintero
 Manises
 Dámaso Jidos

Blos Espino

Castro Sanchez



Ordinaria del
día 6 de Mayo 1898

2
En la villa de Magacela a tres de Mayo de
mil ochocientos noventa y ocho siendo
las ocho de la noche se reunieron el Sr. D.
Caldes y el Primer Teniente en el local de Casas
Comunales con objeto de celebrar una Audiencia
tránsito y siendo trascurrida con exceso la hora
señalada sin que concurren ninguno otro
señor Concejil no pudo tener efecto y se ha
no contar por lo presente que fuese el Sr.
Alcalde de que certifico =

Juan Sandoval

Pedro Sandoval

Ordinaria del
13 Mayo 1898

En la Villa de Magacela a tres de Mayo
de mil ochocientos noventa y ocho siendo
las ocho de la noche se reunieron el Sr. D.
Ordinaria los señores del Ayuntamiento que
fueron y declarando abierta la Sesión pública
se ordenó la lectura de este anterior que fue
aprobado:

El Sr. Presidente manifestó que era de
acordarse el limpiar de piedras el Camino An-
cho y componer la cuneta frente a la Afra-
ma de Arrietas Pícolos en vista del mal
estado en que las aguas últimas habían
dejado el camino, y pidiendo la corres-
pondiente Alacorda que el indicado Sr. Presi-
dente disponga todo lo necesario para la re-
paración y punto que este es de poca im-



portancia orden a la presentacion de la
cuenta, el pago con cargo al capitulo co-
rrespondiente.

Lo dio cuenta de la distribucion de cereales
entre el genero que han practicado la ley de
orden a quienes denique la cuenta y la cor-
poracion acordada prestada en aprobacion
y que se procede a la entrega de dichos
parciales del mismo para la pronta
cobranza con el fin de que no sufran
perjuicio los intereses que tienen y debieran
tener.

En otros asuntos se cuenta la ley de representacion

Juan Sanchez
Alas & Mino

Antonio Mosen
Ramirez

Julio Espinosa

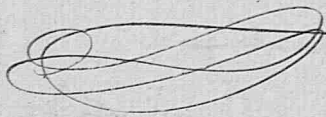
Guillermo Rebollo

Felix Arguilla

Carlos Ramirez

Ordenada de
diecho de mayo 1898 } En la villa de Almaguera a veinte
de mayo de mil ochocientos noventa y
ocho siendo las ocho de la noche se sus-





Mejor en las cosas concernientes, los señores del Ayuntamiento que suscribe con objeto de dar
 breves y ordinarias y de clases. Al presente la
 Mencionada se ordena la lectura del
 Acto anterior que fue aprobado

El Sr. Presidente Manifiesto que de acuerdo
 con la Corporacion de la ciudad que por
 un mes habia solicitado el Secretario del
 Ayuntamiento Don Carlos Sanchez Llanero
 con el fin de atender a ciertos asuntos de
 familia, y pidiendo la Corporacion acord
 do concederle dicho mes de licencia que
 durante el mismo se que funciones de Secre
 tario el oficio de este Secretario Don Juan
 Ramirez Moreno.

En otros asuntos se levanta la siguiente certificacion

Juan Sanchez *Antonio Moreno*
Ramirez

Blas Escribano

Quinto escribano

Guillermo Pabollero
Pelaez Yaguie

Carlos Sanchez



Ordinam de Guettagaale a treinta de Mayo
de 1898 de diez y ocho de Mayo y otros
sobre las cosas de la noche de Mayo

en su ordenamiento los señores del Ayuntamiento
que suscribe y ordena el texto
del Acto anterior que se aprobada

se acordó la destrucción de los
Municipios que en este momento se
encuentran por obligaciones del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de las circulares recibidas en los
diferentes Oficios y se los poseen acordado
la mas exacta cumpliendo

En este punto se levanta el siguiente
Juan Sanchez Antonio Moreno
Ramirez

DE LAS EN PUNTO

Quinto Pedro Domingo Tidor
Guillermo Pibolledo
Pérez González Luis Ramirez

Extraordinariamente
Alta de Rectificación
de Actos

Guettagaale a treinta de Mayo
de diez y ocho de Mayo y otros
sobre la oportuna convocatoria
y como de necesidad al efecto se acuerda
en su ordenamiento sobre las cosas de
Mayo los señores del Ayuntamiento
que suscribe con objeto de

proceder a la rectificacion del Acta de Ayuntamiento de Mayo del Actuae Sempiterno.

Alto Segundo y declarado Abierta la Sesion publica y a presencia de los Intercedidos, se oyo la lectura del Ayuntamiento formado el dia seis de Octubre y verificada el dia diez de Octubre y preguntado a los Intercedidos si habian alguna reclamacion que hacer o tener conocimiento algun de algun individuo que no habia sido incluido y como nada manifestare nada se dio por terminado el acto que firma los señores concurrentes de que certifico =

Julian Sanchez

Antonio Moreno Ramirez

Blas Espinosa

Cirilo Gil

Felix Fiqueroa

German Vidona

Luis Navarro

Sesion extraordinaria
sin duda el dia 11 de Mayo 1908

En la Villa de Mayaguez a treinta y uno de Mayo de

Alcalde Presidente mil ochocientos noventa y ocho, siendo las ocho de la noche se reunieron en Sesion extraordinaria previa la oportuna convocatoria las señores del Ayuntamiento

D. Julian Sanchez
Concejales

D. Antonio Moreno Ramirez
D. Felix Fiqueroa



D. Manuel Pardo
D. Antonio Moreno
D. Antonio Moreno
D. Manuel Pardo

que al margen se designan y aun antes
bajo la providencia del Señor Alcalde y
declarado abierto la sesión pública el Señor
presidente manifestó que el objeto de la mi-
nuta según se había hecho constar en la con-
vocación no es dar cuenta a la Corporación
de las renuncias presentadas por varios tenen-
tes concejales. Esto según indicados tenen-
tes presidente ordenó la lectura de las mismas
por el orden siguiente: La primera es la pre-
sentada por Don Antonio Moreno Navarro
en la que manifestó que por sus muchas o-
cupaciones y estado de salud le es imposible con-
tinuar en el cargo de primer Teniente de Alcalde
y Concejál y por tanto interesa de la Corpora-
ción se la admita. La segunda es la pre-
sentada por Don Félix Quiñones Calderón en
la que manifestó que por las mismas cau-
sas le es imposible continuar ejerciendo el car-
go de Segundo Teniente de Alcalde y Conce-
jal y por tanto también interesa se le admi-
ta la renuncia que de los mismos hace. La
tercera presentada por Don Guillermo Nolas-
co Salgado y manifestó que por sus mu-
chas ocupaciones y padecimientos le es igual-
mente imposible continuar desempeñando
el cargo de Concejál y por tanto interesa
se sea admitida y la cuarta presentada
por Don Blas Cipriano Siles en la que tam-
bién indicó que como consecuencia de ha-





N. 0.038.170

Como suplico le es imposible continuar ejer-
ciendo el cargo de Concejal interinamente se le
admite la renuncia que del mismo hace.

Entendida la Corporacion y sean los cinco
individuos que a mas de los dimisionarios
constituyen la mayoria para tomar acuerdos
por unanimidad acordaron ser sean admiti-
das en vista de las razones que alegan y que
se remita certificacion de este acto al tenor
Gobernador Civil de la Provincia con la mayor
urgencia a los efectos de ley. Terminados el
diversos objetos de la convocatoria se levanta
el senon firmando dichos señores de que yo
el secretario interino certifico-

Juan Sanchez

Antonio Moreno

Ramirez

Blas Espino

Felix Hernandez

Quinto Espinosa

Martin

Moreno

Damaso Tidoros

Guillermo Rebollo

Señal de cruz del con-
cejal Antonio Moreno Pina

Mis Ramirez
Interino



Señor extraordinario
del seis de
Febrero de 1898

En la Villa de Magacela a seis de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las diez de su mañana se reunieron en el local de las Comisiones los señores del Ayuntamiento que al margen se designan y unieron con objeto de celebrar Señor extraordinario convocada por el dicho día y hora a fin de dar cumplimiento a la orden del Señor Gobernador Civil de la Provincia para dar posesión a ciertos señores concejales nombrados por el mismo en virtud de la convocatoria ocurrida, y segundo para dar cuenta a la Corporación de las sumarias de otros señores Concejales. El Señor Presidente declaró abierta la sesión pública que tenía por objeto según se dice anteriormente y se había hecho constar en la convocatoria sobre indicados por señores y al efecto se dio lectura de la citada comunicación del Señor Gobernador Civil de la Provincia en la que manifiesta que por virtud de las sumarias de los cargos de Concejales y demás que desempeñaban dentro de la Corporación los señores Don Antonio Morcillo Ramiro primer Teniente de Alcalde, Don Félix Inguero del Rey segundo Teniente de Alcalde y Don Guillermo Rebollo Gallardo y Don Blas de Soto Concejales, había nombrados



6

interinamente para que substituyan a los dimisionarios por el orden que unos y otros venian citados a los señores Don Bernardino Campos Marcedon Antonio Para Thomis. Don Miguel Dionis Benigno y Don Manuel Camano y Camano los cuales hallandose presentes exhibieron respectivamente sus credenciales de nombramientos de los cuales se entendió la Corporacion.

Acto seguido el Sr. Presidente les recibió el oportuno juramento que prestaron en legal forma y la Corporacion les declaró poseedores de sus cargos de concejales y a la vez al Don Bernardino Campos del de primer teniente de Alcalde y a Don Antonio Para Thomis del de segundo teniente segun el orden con que aparecen numerados entendiendose respectivamente los baltones de mando para que se ocupen sus respectivos puestos.

Constituida la Corporacion con los nueve individuos que la componen se dio cuenta de las renuncias que los señores Don Emilio Giron Campos Regidor Sindico y Don Damian Giron Sorens y concuerdas de no poder continuar desempeñando dichos cargos por sus muchas ocupaciones y delicado estado de salud y restituida la Corporacion con los señores justos los motivos que alegan se con-

do admitida y que se de conocimiento al Sr. Gobernador civil de la Provincia e' los efectos de ley.

El Sr. Presidente fuero en conocimiento de la Junta de la Corporacion rogaba a la misma que en vista de este imposible continuar de ser prestando los cargos de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento por sus muchas ocupaciones y enfermedad cronica que padecia intercedia se le admitiese la renuncia que de los mismos hace y enterada la Corporacion por unanimidad a corso' ley sea admitida.

En su vista y admitida la renuncia del Sr. Presidente se retiró de su puesto y ocupó la presidencia el Sr. primer Teniente de Alcalde el cual y terminados los dos asuntos objeto de la convocatoria levanto la sesion de todo lo que go' el secretarió accidental.

certifico =

Juan Sanchez

Martin Moreno

Domingo Jidoro

Julio Jidoro

Bernardo Lopez

Manuel Carrion

El Concejale Antonio
Antonio Peto Jimeno ariz

El Concejale Antonio
Peto Jimeno Jimeno ariz

El Concejale Miguel
More Jimeno Jimeno ariz

Mis Jimeno

Jos. Acendataf





7
N. 0.038.171

Señor extraordinaria } En la villa de Magao
urgente a las ocho } la a las ocho de la noche
de la noche del 6 de } del día seis de Febrero de
Febrero de 1898 — } mil ochocientos noventa

y ocho previa la oportuna convoca-
toria hecha con el carácter de urgente
con el fin de dar cuenta de varios re-
sumes presentados por empleados
Municipales y de recaudación y nom-
bramiento de otros para que no sufra
retardo los servicios de la Municipalidad,
se reunieron los Señores que componen
el Ayuntamiento posesionado en este
día y que suscriben bajo la presiden-
cia del Señor Primer Teniente de Al-
calde Don Bernardino Campa

Declarada abierta la sesión pública
y hecho conocer el objeto de la convoca-
toria la corporación acordó por una-
nidad declarar esta sesión urgente

Seguidamente se dio cuenta de los
resumes presentados por Don Baltar
de Carrasco, Don Luis Ramírez



Moreno y Gregorio Merino Benoso, Se-
cretario Interino del Ayuntamiento el
primero, oficial de Secretario el segun-
do y Aguacil del Ayuntamiento
el tercero, acordando los dos prime-
ros que tambien renuncian los car-
gos provisionales de recaudacion que
se les ha conferido y entrado la cor-
poracion por unanimidad acordó
admitirlos

Seguidamente y siendo de urgente ne-
cesidad proveer la plaza de Secretario
de la Corporacion Municipal; la
corporacion acordó por unanimidad
nombrar interinamente para dicho car-
go a Don Miguel Alara y Bobadilla.
Tambien nombró por unanimidad
oficiales de Secretaria a Don Eusebio Cam-
pos de Bellera y Benitez y Don Estu-
dio Campos de Bellera y Benitez. En la
misma forma se nombró Aguacil
ordinario del Ayuntamiento a Euge-
nio Calderon Herrero; todos ellos disfruta-
ran el haber anual que les correspon-
da lo consignado en presupuestos



8
Siendo urgente la continuation de
cobraras la corporacion acordada
con respecto a la Territorial puesto
que ella misma es por ministerio de
la Ley la encargada de practicarla
que esta se verifique en las bases
consistoriales autorizando los recibos
en nombre del Ayuntamiento el
Oficial nombrado de Secretario
Don Esteban Campos de Orellana
y Barrinero

Igualmente y siendo tambien de
la misma urgencia la recaudacion
con el impuesto de Caminos
y Canon de Propios, se acordó
que el Oficial de Secretario Don
Eusebio Campos de Orellana y Barrinero
se haga cargo de dichos recaudacion
daciones haciendoles saber sus nombramientos.

Terminado los dos asuntos objeto
de la convocatoria el Señor
Presidente levantó la sesion de
que certifico
Bernardino Campos

Liquen



Las firmas =

Martin Moreno

Futonio Peña Chamiso
firma así +

Miguel Donato Bermejo
firma así +

Futonio Moreno Peña
firma así +

Mamuel Carranza

Mis Venerables

Sesion ordinaria del
dia 10 de Febrero de 1898.

Presidente

D.º Bernardino Campes y Suarez

Concejales

D.º Futonio Peña Chamiso

" Mamuel Carranza Carranza

" Martin Moreno Ferrer

" Futonio Moreno Peña

" Miguel Donato Bermejo

En la villa de Magalaca a diez de febrero de mil ochocientos noventa y ocho; reunidos los Señores del Ayuntamiento interino que al margen se expresan en las tablas capitulares, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde en funciones por renuncia del propietario, en sesion ordinaria y publica de este dia y siendo la hora señalada por dicho Señor se declaró abierta. Dado cuenta de los

fo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde en funciones por renuncia del propietario, en sesion ordinaria y publica de este dia y siendo la hora señalada por dicho Señor se declaró abierta. Dado cuenta de los



9
N. 0.039.891

Boletines Oficiales recibidos durante la ultima semana por unanimidad se acordó se cumplan todas las disposiciones contengan los puntos y se relacionen con la Corporacion.

Despues seguido el Señor Presidente se dio cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la Provincia fecha ocho de los corrientes en la que nombra Consejeros Interinos a los Señores Don Manuel Chañizo Rajuelo, Don Juan Alvarez Bermejo y Don Simón Rebollo Calle en sustitucion de los dimisionarios, Don Julian



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sanchez Camarasa, como Concejal y Alcalde Presidente, Don Emilia Hidalgo Campos y Don Domingo Fido ro Lorano, como Concejales.

Presentes los Señores antes dichos, D. Manuel Chamuro y Dn. Juan Alvarez, no habiendo comparecido Don Simón Rebollo Calle, apesar de haber sido citado, los señores presentes exhibieron sus respectivas credenciales y el Señor Presidente despues de haberles recibido en legal forma el oportuno juramento lo los posesionó en sus cargos entregando el baston de mando a Dn. Manuel Chamuro; el que despues de recibirlo pasó a ocupar la Presidencia estando en dicho puesto el Sr. Primer Teniente.

Constituido el nuevo Ayuntamiento el Sr. Presidente Dn. Manuel Chamuro hizo lo manifesto: que siendole imposible cumplir el cargo de Primer Alcalde por pe-
rentorias ocupaciones en su casa y familia hacia renuncia del mismo, y acto seguido y por unanimidad la Corpora-
cion aceptó la dimision y por disposi-

cion y acuerdo de la corporacion se procedio a la eleccion de cargos, la que verificada en forma legal dio el resultado siguiente: Para Alcalde Presidente, D. Bernardino Campos y Linares, para primer Teniente D. Martin Moreno, para segundo Teniente D. Manuel Blamiro, para Regidor Ayudante D. Manuel Camuena; los que recibieron las insignias de sus cargos y cada cual ocupó su puesto.

En acto seguido y reformada la corporacion y nuevamente constituida; el Señor Presidente manifestó que desvinculando el Estado de la Administracion Municipal y que por el Acta de Arqueos extraordinario del día cinco del actual, aparecen areas del Municipio la cantidad de una peseta, diez y ocho centimos, procedia declinar las responsabilidades contra los Concejales propietarios, por cualquier responsabilidad que por delitos pudieran existirle al actual Ayuntamiento; lo que visto por la Corporacion por unanimidad acordó declinar sus responsabilidades como Concejales ^{interinos} anteriores sobre los propietarios y que se toquen certificaciones de este particular de acuerdo para remitirlos al Sr. Gobernador Civil y Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia ~~de Badajoz~~.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de que certifico Martin Moreno

C.P.
Bernardino Campos

Manuel Blamiro
Ayudante

Manuel Camuena

Manuel Blamiro
firma ali of

Martin Moreno
firma ali of



Las firmas

Alfiquel Donoso Bermejo
firma así +

Juan Alvarez Bermejo
firma así +

Miguel Marañón
firma así +

Señon extraordinaria del En la villa de Almagueta a doce de
dia 12 de Febrero de 1898 (Febrero de mil ochocientos noventa y ocho
previa la oportuna convocatoria se reunieron en las
salas consistoriales a las ocho de la noche los señores
del Ayuntamiento que suscriben con objeto de cele-
brar la Señon publica para verificar la rectificacion definitiva
del edictamiento de sueros del actual Reemplazo
y declarada abierta la señon publica a presencia
de los interesados se dió lectura del edictamiento y
rectificacion del mismo, y no habiendose presen-
tado ninguna reclamacion de inclusion ni exclu-
sion quedo rectificado definitivamente en los ter-
minos siguientes

Numero uno, Vicente Comuna Garcia; Numero dos,
Jose Sabano Fernandez de la Hega; Tres, Jose Sanchez
Triguero; Cuatro, Anagracias Sanchez Exposito;
Cinco, Valeriano Sanchez Delgado; Seis, Simon Cal-
deron Gall; Siete; Jose Para Zourela

En tal estado quedo cerrado el edictamiento y con-
vocada la corporacion con el fin de que a las siete
de la mañana siguientes concurran a las salas con-
sistoriales para que tenga lugar el acto del sorteo
segun previene la Ley; y el Señor Presidente levanto
la señon de que certifico

Bernardino Gonzalez

Manuel donoso
Puyulga
Martin Moreno

Manuel Carnong

Esteban Reina Chamorro
firma así +

Antonio Moreno Reina

firma así +

Alfiquel Donoso Bermejo
firma así +

Juan Alvarez Bermejo
firma +

Miguel Marañón
firma así +



ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

En la villa de Margacela a trece
de Febrero de mil ochocientos noventa

- D. Remedios Campos Suarez
- D. Martin Moreno Ferrer
- D. Manuel Chamizo Rapiela
- D. Manuel Camacho Camacho
- D. Antonio Reina Chamizo
- D. Lluisel Douro Bernedo
- D. Antonio Moreno Reina
- D. Manu Alvarez Bernedo

y ocho. Reunido el Ayuntamiento constitucio-
nal en la Sala Capitular y sesión pública, para
celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del pre-
sente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Secretario to-
do el cap. 7.º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Así se hizo,
y en seguida dispuso también que se leyera el alistamiento de todos
los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como
se verificó.

Incontinenti, estando preparadas estas papele-
tas

papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de
ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con
que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escri-
bieron tantos números como son aquéllos, desde el uno
al sete,

ambos inclusive, para sortearlos en conformidad
a lo dispuesto en la vigente
Ley de Reclutamiento y Reem-
plazo del ejército

Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamente en bo-
las iguales y éstas en dos globos destinados al efecto, en uno las de
los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y
en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo ac-
to, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal

D. Manuel Camacho y Camacho

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que se
mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de 10 años
fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nom-
bres al Sr. Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. En se-
guida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los



Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmándola todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Bernardino Carreras

Manuel Carreras
Manuel Carreras
Piquola
Manuel Carreras

Antonio Moreno Acín
firma así

Antonio Acín Moreno
firma así

Juan Alvarez Bermejo
firma así

Miguel Acín Bermejo
firma así

Al Sustituto
Miguel Plaza



L

sesion ordinaria del
dia 17 de Febrero de 1898

Presidente

D. Bernardino Campos
Consejales

- D. Martin Moreno Ferrer
- " Manuel Chamorro
- " Manuel Carruana
- " Antonio Peña Chamorro
- " Miguel Douso Bermejo
- " Antonio Moreno Peña

En la villa de Magarola a diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho siendo la hora de las ocho de su noche se reunieron en las Salas Consistoriales los Sr. Consejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardino Campos y Suarez con el fin de celebrar sesion ordinaria publica, y habiéndose por dicho Sr. Presidente se ordeno se diese lectura de la sesion anterior, la que fue aprobada y firmada. Dado cuenta de los Boletines Oficiales de la ultima semana la Corporacion acordó su cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la renuncia presentada por D. Ramon Espino Silos, del cargo de Depositario de los Fondos Municipales, que venia desempeñando y la Corporacion por unanimidad acordó admitirla y así mismo se acordó, nombrando en su substitucion a D. Angel Douso Delgado de Ferrer, el que estando presente aceptó dicho cargo ofreciendo cumplirlo bien y fielmente.

Por el mismo Sr. Presidente se dio cuenta de las renuncias presentadas por los Heritos de Villa, Gaspar Carruana Gallardo y Gaspar Gallardo, el Ayuntamiento



por unanimidad acordó aceptarlas, nom-
brando en su lugar a Antonio Bebelledo
Carrasco y a Antonio Peña Chamorro.

Por repetido Sr. se dio cuenta de una comu-
nicación fechada en catere del actual
del Sr. Jefe de la Tercera Brigada de
los trabajos Estadísticos y Topográficos por
la que requiere al Ayuntamiento con el
fin de que el día 15 de Agosto del que rige a
las nueve de su mañana se haga su repre-
sentación acompañado de Acreditados proce-
dentes y arrendadores para empesar a recorrer
la línea de termino y señalar los mojones
comunes a los terminos Municipales de
la Cabe y esta Villa principiando por
el mojón común de Villanueva de la Oser-
na: Enterada la corporacion y despues
de una amplia y variada discusion
por unanimidad acordó nombrar co-
mo representantes del Municipio y del
Sr. del mismo a D. Bernabéu Cam-
pos y a D. Miguel Douso, Alcalde
y Concejal respectivamente; como Acri-
tados procees a Roque Calderon Rapelo
y a José Carrasco y Carrasco, y de
arrendadores a Francisco Moreno Peña
y a donando oprimos procederlos de su



correspondientes Credenciales y a los tres ilustres
 Sres. autorizan al Sr. Alcalde Presidente
 que con cargo al capitulo once de imprevis-
 tos en el presupuesto corriente, el formal de
 tres pesetas diarias a cada uno por cada dia
 que viviertan, se les satisfaga previa cuenta
 que al efecto presentaran

Del mismo modo se dio cuenta de otros de igual
 fecha del referido Sr. Topografo con el fin
 de que el dia venidero a las nueve de la
 mañana se reuniera y se acordara el mayor
 comun a los terminos Municipales de
 la Baba, Campomanar y esta villa y el Ayuntamiento
 en identicas circunstancias comi-
 sionan a los referidos Sres. proveyendolos en
 igual forma de sus correspondientes Creden-
 ciales =

Por el Sr. Presidente en vista de la necesi-
 dad que este Municipio tiene de atajar ege-
 cutivo para toda clase de impuestos y con el
 fin de descargarse un tanto de la pesada
 carga que sobre si lleva autoriza a los
 cobradores de dichos impuestos con el fin de
 que a su libre arbitrio nombren a quien
 ellos tengan por conveniente, y el Ayunta-
 miento unanime coadyuga al acuerdo de
 su Presidente

Deo. habiendo muy averiguado de que pre-



por re levantado lo remane de lo que
se daro' cuenta en la inmediata
Certifico

Bernardino Campos Manuel Carrasco

Martin Moreno Manuel Chamorro
Papulo

Señal de la \times de Antonio
Reña Chamorro Señal de la \times de Mi-
quel Donoso Bermejo

Miguel Perez
Robadillo Jr.

Sesion extraordinaria del
 dia 21 de Febrero de 1898

Presidente

D. Bernardino Campos
Concejales

D. Martin Moreno
" Manuel Chamorro
" Manuel Carrasco
" Antonio Reña
" Miguel Donoso

En la villa de Maguacela en
el ultimo de Febrero de mil
ochocientos noventa y ocho por
una convocatoria al efecto, se
reunieron en las Salas Consi-
toriales, los Sres. Concejales que
al margen se designan, bajo
la presidencia de D. Bernar-

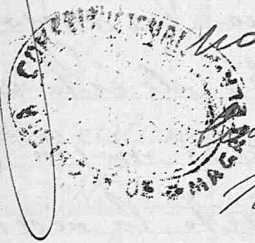
dino Campos y Suarez, siendo la hora de
las nueve de su mañana, cual de la cita-
cion que al efecto se hizo asi resulta. Por
dicho Sr. Presidente se dio cuenta de la an-
terior que fué aprobada y firmada.
Por dicho Sr. se pone en conocimiento
de la Municipalidad de como se ha pre-
sentado cual consta en la convocatoria
a reprension la renuncia de el cargo de

Secretario Interino que venia desempeñando



do Don Miguel Plaza y Nabajillo; el Ayuntamiento acordó admitirlo por unanimidad y nombra interinamente a Don Manuel Guachado Prieto, el que estando presente cumplió el cargo y ofreció cumplirlo bien y fielmente.

En tal estado y por dicho Sr. Presidente no habiendo otros asuntos que tratar se dió por terminada la sesión en que se dará cuenta a



la siguiente, certifica

Memorioso Cuyo Manuel Carmona

Martin Moreno

Manuel Chamiro
Pajuelo

Señal de la A de Antonio
Ben Chamiro

Señal de la A de Miguel
Donoro Bermej

Miguel Plaza
Nabajillo

Manuel Cuadro

Sesion ordinaria del dia En la villa de Magacela a veinte y cuatro de Febrero de 1898 y cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho siendo las ocho de noche se reunieron en sesion ordinaria los señores Concejales Don Martin Moreno Manuel Chamiro Manuel Carmona Antonio Peña Miguel Donoro y el Sr. Alcalde Don Bernardino Campos. En esta sesion se expusieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardino Campos y declarada abierta la sesion pública se ordenó la lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se dá cuenta de dos comunicaciones de la 3ª Brigada de los Trabajos Copiografos



y estadiáticos ambas fechadas en Villanueva de la
Perena en veinte y tres del actual represente una de
ellas (compraviva) de como el veinte y ocho del que rige
emperezaria a las nueve de su mañana a reconocer la
línea de término y señalar los mojones comunes a
los términos municipales de esta villa y de Coronada
principiando por el mojon comun de Villanueva
de la Perena y la otra de como así mismo el día
primero de Marzo a las nueve de su mañana recorrerá
la línea de término y señalará los mojones
comunes a los términos municipales de esta villa
y de Campanario principiando por el mojon comun
con Coronada. El Ayuntamiento visto la necesidad
en que hay de nombrar de su seno comisionados para
que en dichos días le represente los que además han
de ir provistos de peritos prácticos y aradonero por
unanidad acuerdan para uno y otro día nombrar a
Don Bernardino Campos y a D. Miguel Douero Bermeja
como representantes de este Ayuntamiento a Don
Joaquín Calderón Pajuelo y José Carmona y Carmona de
peritos prácticos y a Ignacio Moreno Fois de aradonero
así mismo se acuerda que a los tres últimos
se le satisfaga el jornal diario por cada día que
estos intervengan en estos trabajos abonándoseles la cantidad
de tres pesetas cada uno autorizando al Sr. Presidente
para que los provea de sus correspondientes credenciales
y al dar por terminados sus trabajos pare a este
Municipio cuenta formalizada para su abono
Fue habiendo o por asuntos de que se trata
se levantó lo visto de la que se dará
cuenta de que certifico

Bernardino Campos Manuel Carmona

Manuel Moreno Manuel Pajuelo



Figueroa

los señores

Señal de la Cruz de Antonio

Benito Osorio

Señal de la Cruz de Miguel
Donoso Barnejo

Manuel Cuadrado



Señal ordinaria del día En la villa de Magacela a tres de Marzo de mil
3 de Marzo de 1898 ochocientos noventa y ocho siendo la hora de los ocho

Presidente de su noche se reunieron en las Casas Consistorias

Don Bernardino Campos los tres Concejales que al margen se expresan bajo

Concejales la Presidencia de Don Bernardino Campos de Cullera

Don Martin Moreno Seno con el fin de celebrar la sesión ordinaria pública la

Manuel Chamizo que declarada por dicho Sr. abierta se dió cuenta de

Manuel Carmona la anterior que fue aprobada y firmada

Antonio Seno Chamizo Toda cuenta por el Sr. Presidente de las Reales Ordenes y

Miguel Donoso Barnejo Circulares (asi como de las Circulares) que contienen los

Antonio Moreno Seno Boletines Oficiales de la última semana la Corpora-

ción acordó su cumplimiento

Asi mismo por dicho Sr. se dió cuenta del art.º 155 de la Ley Mu-

nicipal referente a los pagos de toda clase de empleados de esta

Municipalidad y la Corporación por unanimidad acordó en con-

formidad con el art.º 156 de dicha Ley autorizar al Sr. Alcalde

que los lleve a su debido efecto

Debiendo procederse a la formación del Presupuesto Municipal

ordinario para el próximo ejercicio de mil ochocientos no-

venta y ocho a mil ochocientos noventa y nueve se acor-

dió utilizar el recargo del diez y seis por ciento sobre

la contribuciones Territorial e industrial el noventa por

centaje sobre el Impuesto de consumos y nada sobre el



el padron de cédulas personales

El mismo Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de un escrito presentado por Diego Sanchez Gonzalez vecino de Campanario al que acompaña una informacion posterior a su instancia por el que solicita que para convertir en inscripcion definitiva la anotacion preventiva hecha en el Registro de la Propiedad del Partido en once de Febrero último de una finca de dos fanegas y media de tierra al sitio de los pedarros del Cortillo de este término se le ponga a contribuir en el proximo Apéndice al Amillaramiento a título de legítimo dueño y se le expida certificación relativa a dicho acuerdo. El Ayuntamiento con vista de la solicitud y expediente presentado por unanimidad acordó, que se lleve el escrito de referencia al cuaderno de relaciones de este archivo con el fin de que en su día y llenos por el recurrente los requisitos legales para no resultar amillarado la finca que nos ocupa se ponga a contribuir en el Apéndice a los Amillaramientos con el líquido imponible que pueda corresponderle, facilitándole al interesado la certificación que interese lo que se ajustará estrictamente a este acuerdo y autorizaran el Sr. Alcalde, Regidores Sindicos y Secretario de la Corporacion

En vista de que no se ha designado ballador para que proceda a la medida de los moros del presente recemplar y anteriores y teniendo que verificarse dicho acto el día seis del actual la Corporacion acordó designar a Don Miguel Plaza Novadilla, Sargento licenciado del Ejército para que practique dicha medición, auxiliándole a el mismo la cantidad de cinco pesos con cargo a su capítulo correspondiente. Habiéndose presentado al Sr. Alcalde los moros interesados en la instrucción de expedientes justificativos de las excepciones que presentaran el día seis del que rige en el acto de la clasificación y declaración de soldados y he-



niendo en consideracion que es imposible instruir los
 mismos en tan corto tiempo, acordó el Ayuntamiento
 que parados el acto de la clarificacion sin levantar ma-
 no se instruyan cuantos al efecto hubiere que incohar.
 Queda definitivamente aprobado el cierre definitivo
 del alistamiento y ^{sorteo} convocados todos los Señores que no son
 incompatibles para el dia seis del actual, para el
 acto de la clarificacion y declaracion de soldados; acor-
 dándose al mismo tiempo se cite para dicho dia al Pro-
 fesor facultativo D. Juan Miranda Gallardo para
 que comparezca a dicho acto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
 la sesion por orden del Sr. Presidente de que certifique
 entre líneas = no la cantidad de cinco peretos con cargo a
 su capitulo correspondiente = vale = entre líneas =
 sorteo vale =
 D. Bernandino Canque Manuel Canque

Martin Moreno Teniente de la Cruz del
 Manuel Jimenez Concejal Aux. P.º
 Papulo Obrero

Teniente de la Cruz de Miguel
 Donoso = Manuel Cuadrado

Sesion extraordinaria del dia En la villa de Magacela a cinco de Marzo
 de Marzo de 1898 de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora
 Presidente de los once de su mañana, se reunieron en éstas Ca-
 sas Consistoriales los Concejales que al margen
 se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

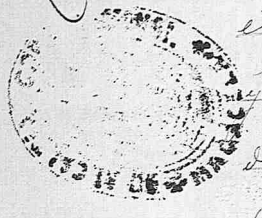
Don Martin Moreno Ferrera	Don Bernardino Campos	previa convocatoria
" Manuel Chamizo		al efecto con el fin de celebrar la sesion extraordinaria acordada
" Manuel Carmona		
" Antonio Peña Chamizo		Por el Sr. Presidente se hace presente que vicusito incompatible el tallador D. Miguel Plaza y Badilla para tallar el moro n.º dos del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete Julian Lagunas Izquierdo, el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar de tallador de este moro a Eusebio Rebolledo Gallardo Guardia Civil licenciado.
" Miguel Donoso Beruete		
" Antonio Moreno Peña		
" Juan Alvarez Beruete		

Por el Sr. Presidente se hace presente que vicusito incompatible el tallador D. Miguel Plaza y Badilla para tallar el moro n.º dos del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete Julian Lagunas Izquierdo, el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar de tallador de este moro a Eusebio Rebolledo Gallardo Guardia Civil licenciado.

Tambien se da cuenta como en la sesion anterior se indicó de como se han presentado los individuos José Daza Gonzalez, Simon Calderon Calles, José Naharro Fernandez, Valeriano Sanchez Delgado, del reemplazo de mil ochocientos noventa y ocho; Julian Lagunas Izquierdo, Tomas Fabricis Torres Calderon, Hilaris Izquierdo Delgado del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete; Ricardo Calderon Donoso, Damazo Gallardo Rebolledo del noventa y seis y Felipe Donoso Izquierdo, Calisto Guirado Calera, y Inocencio Trictoro de la Calle que lo son del noventa y cinco, prestando la instruccion de expedientes justificativos para justificar la exencion que les asiste en el acto de la declaracion y clasificacion de soldados para eximion del servicio militar y el Ayuntamiento viendo el poco tiempo de que se puede disponer para la instruccion de los mismos por unanimidad acordó que parados el acto de llamamiento para la Clasificacion, sin levantar mano reintuyan los mismos y al efecto para el fallo de estos el Ayunt.º concederá a los interesados un plazo prudencial para la presentacion de actos al Ayunt.º y deliberar el fallo a los mismos, así mismo y de conformidad con el art.º 63 y siguientes del reglamento y Ley de reclutamiento el Ayunt.º designó a los señores que a continuation se expresan para declarar como interesados en los expedientes que al efecto se han de incoar; para declarar en el expediente de José Sanchez Exposito (digo Izquierdo) y Diego



Saucher Exposito, en el de Simon Calderon Calleja, a Do-
 gracia Saucher Exposito y a Jose Saucher Izquierdo, en el
 de Jose Navarro Fernandez a Jose Sara Gonzalez y Jose Sau-
 cher Izquierdo, en el de Valeriano Sanchez Delgado a Do-
 cia Saucher Exposito y Jose Saucher Izquierdo, en el de Julian
 Laguna Izquierdo a Antonio Chamiro Donoso y a Gregorio Dou-
 ro Delgado, en el de Tomas Patricio Torres Calderon a Jose
 Sanchez Izquierdo y Do-gracia Saucher Exposito, en el de
 Hilario Izquierdo Delgado a Do-gracia Saucher Exposito y
 Jose Saucher Izquierdo; en el de Damaro Gallardo Robledo
 a Jose Saucher Izquierdo y a Do-gracia Saucher Exposito, en
 el de Felipe Donoso Izquierdo a Jose Saucher Izquierdo
 y a Do-gracia Saucher Exposito; y en el de Inocencio Fiedra
 de la Calle a los referidos Jose Saucher Izquierdo y Do-gracia
 Saucher Exposito, no nombrando a ningun heredo para declarar
 en el de Ricardo Calderon Donoso y en el de Calisto Guirado
 Valsera por no ser preciso mas que cubrir las formalidades que
 exige la condicion vendicium del art.º 87 para los expropiados del servi-
 cio activo.



Y no habiendo objeciones de que protestar se levantó la reunion
 que autorizan los concurrentes de que certifico

Campo

Señal de la + del Concejal
 Ant.º Peña Chamiro
 Manuel Chamiro
 Pamela

Señal de la + de Miguel
 Donoso

Martin Moreno
 Señal de la + de Antonio Moreno
 Señal de la + de Juan Manuel
 Manuel Carrero

Señon ordinaria del En la villa
 de 10 de Marzo de 1878

ACTA DE CLASIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE SOLDADOS

SEÑORES CONCEJALES

- D. *Bernardino Campos*
- D. *Martín Moreno*
- D. *Manuel Chamiro*
- D. *Manuel Carmona*
- Antonio Chamiro*
- Juan Mirando Bermejo*
- Antonio Bermejo*
- Miguel Donoso Bermejo*



En *la villa de Mesigocela*, provincia de *Badajoz*, reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy *seis* de *Marzo* de mil *ochocientos noventa y ocho*, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los Sres. Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde *Don Bernar-*
do Campos Suarez, Regidor Síndico,
 D. *Manuel Carmona Carmona* Mé-
 dico D. *Juan Mirando Gallardo*
 y Cirujano Titular de esta villa, Talla-
 dor D. *Miguel Plara Babadilla*

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infrascrito Secretario dí lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, resultando que (1) *no habiendo incompatibilidades para el Reemplazo del actual y para las prescripciones de los Reemplazos de mil ochocientos noventa y siete, noventa y seis y noventa y cinco, se procederá á la Constitución nuevamente por existir incompatibilidades así como á la del Tallador para tallar el mozo n.º 8.º del reemplazo de 1897 con el n.º 2 del rollo 2.*

Acto continuo, por los Sres. Concejales, á la vista de los concurrentes y de *l* tallador *_____*, se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera

lectura, en clara y alta voz, del capítulo noveno de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, manifestó el Sr. Presidente que iba á procederse á la expresada clasificación y declaración de soldados, encareciendo á los concurrentes al acto, como interesados en él, que no dejaran de exponer en la misma sesión, al tiempo en que los mozos fuesen llamados, todos enantos motivos creyeren asistírles para eximirse del servicio, puesto que no les podría ser atendida ninguna excepción que entonces no alegaran; añadiendo que á los que propusieren una ó varias exenciones y á los que formularsen reclamaciones, se les expediría una certificación haciendo constar sus alegaciones ó protestas, todo con arreglo á los últimos párrafos de los artículos 96 y 101 de la citada ley de Reemplazos.

Seguidamente se procedió al llamamiento y declaración de soldados en esta forma:

Resemplazo de 1898

Num: 1 del sorteo José Sara González, hijo legítimo de Al-
Soldado Condicional forno y bleua dijo no sabe leer ni escribir, me-
Cumpliendo con lo pre- dido tuvo un metro seiscientos setenta y tres
ceptuado en el art: 61 del Reclutamiento; alegó ser hijo de padre pobre ó
glamento, el Sr. Presidente le preguntó si tiene un hermano mayor
ro al maro la invitación de de diez y siete años, ordenado el reconocimiento
que en el acto podría exponer del uso de la certificación facultativa resulto
cuanto y motivos hubiere útil, así mismo se ordenó el reconocimiento
para eximirse del servicio ó su padre y del reconocimiento resulto, que
pero que no sería atendido por ser de carácter crónico cuyo enferme-
miento aunque se le exalta le impide en ciertas épocas dedicarse á su
yo como comprendido en trabajos habituales. El Ayuntamiento lo reco-
el art: 80 ó en el 83 de la ley hasta el día veinte del actual para que ju-
leg; y no sabiendo firmar lo tipique la pobreza y en su vista resolver
hacer dos certificaciones del res-
emplazo de que certifique

José Sánchez Inguero

José Laganan

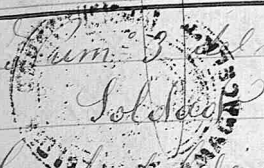
Manuel Cuadrado

Num: 2 del sorteo Simon Calderon Calle hijo de Gervario
Soldado Condicional y. Noicada, no le ni escribe medido tuvo
Cumpliendo con lo que precepta un metro seiscientos veinte y siete milímetros
el art: 61 del Reclutamiento, el Sr. Pro. alegó tener un hermano en activo servicio
vidente hizo al maro la invitación llamado Pedro Calderon Calle por haberle capi-
do en suerte el que se halla en el Regimiento



cuanto no fivros tubiere para de Infanteria de Caradores (hoy en Filipinas)
 eximirse del servicio, no siendo. El Ayuntamiento le concedio hasta el veinte del
 de abril de 1808, lo que se pare de actual acredite no fuere hijo mayor de diez y
 alegar aunque se le excluya siete años, y reconocido por el Profesor Médico
 como comprendido en los art. 80 y 83, de la Ley, no firmo y lo ha
 en dos testigos del recemplar de que
 certifique

José Sanchez Yguierdo
 Julian Laguna
 Cuadrado



Num. 3 del sorteo
 Soldado
 Cumpliendo lo dispuesto en el art. 40 un metro veintiocho diez y ocho milímetros,
 al art. 61 del Reglamento; el Ayuntamiento no le da alego y reconocido por el Médico
 al referido metro de que podia sufragar de la certificacion facultativa resulto
 a poder cuantos motivos tubo para útil. El Ayuntamiento proveyo parecer
 no para eximirse del servicio, al Regidor Jefe de la Realidad le declaró soldado
 no siendo atendidos los que se pare
 de exponer en un acto aunque se
 excluya como comprendido en los
 art. 80 y 83, de la Ley, no firmo
 y lo ha en dos testigos del recemplar
 de que certifique

José Sanchez Yguierdo
 Julian Laguna
 Cuadrado

Desgracia Sanchez Exposito, hijo de pa-
 dres desconocidos; no lee ni escribe, medido su
 cuerpo en el art. 40 un metro veintiocho diez y ocho milímetros,
 al art. 61 del Reglamento; el Ayuntamiento no le da alego y reconocido por el Médico
 al referido metro de que podia sufragar de la certificacion facultativa resulto
 a poder cuantos motivos tubo para útil. El Ayuntamiento proveyo parecer
 no para eximirse del servicio, al Regidor Jefe de la Realidad le declaró soldado

Num. 4 del sorteo
 Soldado Condicional

José Navarro Fernandez de la Vega
 hijo de Juan Antonio y Beatriz, no lee
 Cumpliendo lo dispuesto en el art. 40 un metro veintiocho diez y ocho milímetros,
 al art. 61 del Reglamento; el Ayuntamiento no le da alego y reconocido por el Médico
 al referido metro de que podia sufragar de la certificacion facultativa resulto
 a poder cuantos motivos tubo para útil. El Ayuntamiento proveyo parecer
 no para eximirse del servicio, al Regidor Jefe de la Realidad le declaró soldado

hubiera para eximirse del servicio del Batallon de Caraberos de Puerto Rico, pero que no seria atendido en el n.º 19 (hoy en Cuba) que en ningun momento aunque se le excluyera hermanos mayores de diez y siete años, se por el art.º 80 u.º 83 de la Ley; conocido por el medico Titular resulto no firmo por no saber el punto de la Certificacion facultativa en los dos certificaciones del Recuplaro, El Ayuntamiento le concedio hasta el veinte de certificar Julian Laguna del actual punto que justifique no tener José Sanchez Izquierdo hermanos de diez y siete años, Cuadrado siempre que en nada perjudicase la existencia de sus hermanos en el Ejercito

Num.º 5 del sorteo Vicente Carmena Garcia hijo de Antonio y Maria Hubo cumplido con lo precepto en el art.º 61 del Reglamento el Ayuntamiento hizo al referido moro la invitacion de que en el acto podia exponer todos los motivos que hubiese para eximirse del servicio por que no seria atendido, aunque se le excluyera como comprendido en el art.º 80 u.º 83 de la Ley, no firmo por no saber el punto de la Certificacion facultativa en los dos certificaciones del Recuplaro, El Ayuntamiento visito el parecer de los Regidores Justicia le declaro José de Antonio y Maria Hubo manifestando no haber escrito, medido: suro, un metro quinientos noventa y tres milimetros, nada tubo que alegar, reconocido por el Medico Titular de la certificacion facultativa resulta útil. El Ayuntamiento visito el parecer de los Regidores Justicia le declaro Vicente Carmena Garcia hijo de Antonio y Maria Hubo cumplido con lo precepto en el art.º 61 del Reglamento el Ayuntamiento hizo al referido moro la invitacion de que en el acto podia exponer todos los motivos que hubiese para eximirse del servicio por que no seria atendido, aunque se le excluyera como comprendido en el art.º 80 u.º 83 de la Ley, no firmo por no saber el punto de la Certificacion facultativa en los dos certificaciones del Recuplaro, El Ayuntamiento visito el parecer de los Regidores Justicia le declaro

Julian Laguna
José Sanchez Izquierdo
Cuadrado

Num.º 6 del sorteo José Sanchez Izquierdo hijo de José y D. Porrota, dijo que cumplido con lo que precepta en el art.º 61 del Reglamento, el Ayuntamiento hizo al referido moro la invitacion de que en el acto podia exponer todos los motivos que hubiese para eximirse del servicio por que no seria atendido, aunque se le excluyera como comprendido en el art.º 80 u.º 83 de la Ley, no firmo por no saber el punto de la Certificacion facultativa en los dos certificaciones del Recuplaro, El Ayuntamiento visito el parecer de los Regidores Justicia le declaro José Sanchez Izquierdo hijo de José y D. Porrota, dijo que cumplido con lo que precepta en el art.º 61 del Reglamento, el Ayuntamiento hizo al referido moro la invitacion de que en el acto podia exponer todos los motivos que hubiese para eximirse del servicio por que no seria atendido, aunque se le excluyera como comprendido en el art.º 80 u.º 83 de la Ley, no firmo por no saber el punto de la Certificacion facultativa en los dos certificaciones del Recuplaro, El Ayuntamiento visito el parecer de los Regidores Justicia le declaro

motivos que hubiere para eximir
de del servicio, no siendo a pedida que el dictamen
quien exceptacion que no alegare
entonces amoviendo se lo excluya
como comprendido en el artº 80
ni 83 de la Ley no firmo por no
haber y lo hacen dos de un reemplazo
certifico

José Sanchez Trigueros
Cuadrado



7 del sorteo
Soldado condicional
Cumplido con lo preceptuado
en el artº 51 del Reglamento, el
Ayuntamiento hizo al referido mo-
do la invitacion de que en el acto
pudiese exponer todos los motivos que
hubiere para eximirse del servicio
militar pero que no seria a pedida
ninguna exceptacion que no alegare
entonces aunque se le excluya en
como comprendido en el artº 80
ni 83 de la Ley no firmo por no
haber y lo hacen dos del reemplazo
certifico

José Sanchez Trigueros
Julian Laguna
Cuadrado

útil El Ayuntamiento oyendo
del dictamen del Jefe de Estudios le declaró
Soldado

Valeriano Sanchez Delgado
hijo de Policarpo y de Maria
Antonio, no le inscribe, medi-
do tubo un metro, quinientos
centímetros milímetros; alegó que
su hermano en el servicio llamado
Antonio José Sanchez el que re-
quería haberle cobrado en sus
en el Regimiento de Infanteria
de Saboya nº 6 (hoy en Cuba) y
ordenado que no fueran sus
niños pobres o quienes
mantiene, y no fueran firmes
por de otros siete años, ordenado
su reconocimiento de la certificación
facultativa resultó útil. El
Ayuntamiento oyendo el dictamen
del Jefe de Estudios le declaró
le declaró excluido temporalmente
como comprendido en el caso 2º del
artº 83 de la Ley; con cuya resolu-
cion si hubieren conformes los intere-
dos.

no de mil ochocientos noventa y ocho se pasó a las revisiones de los tres recemplares anteriores existiendo incompatibilidades en los Sres Concejales del Ayuntamiento actual Don Manuel Ojeda, Don Luis Pajuelo, Don Miguel Douro, Don Juan Alvarado, Don Juan Bermejo se los substituye por los Señores Concejales del Ayuntamiento anterior Don Eusebio Tridoro Campos y Don Damaris Tridoro Lora. Del mismo modo apareciendo incompatible el hallador Don Miguel Flaco por el parentesco que le une con el mozo del recemplar de mil ochocientos noventa y siete Julian Laguna Izquierdo n.º 2 del sorteo y para substituirle y hallar a los referidos mozos se nombra por la Corporación a Eusebio Bebolledo Gallardo, Guardia Civil licenciado. Concluida la Corporación y terminadas las operaciones con los mozos del actual recemplar se procedió a la revisión de los mozos de los anteriores por el orden que le corresponden y números del sorteo.

Revisión del recemplar de 1897

Número 2 del sorteo Julian Laguna Izquierdo

Excluido Temporalmente de Pedro y Luira, sea lee y se oír

Cumpliendo lo preceptuado en el art.º 61 de medalla obtuvo la de un metro del Reglamento, el Ayuntamiento, hizo quinientos cuarenta milímetros el referido mozo la invitación de que alegó ser hijo de padre pobre e im- el acto podía exponer todos los motivos perdida para el trabajo, dispuesto que hubiera para eximirse del servicio el reconocimiento del mozo de la militar pero que no sería aludido nin- certificación facultativa resulta que excepción que no alegare entonces útil, así mismo se dispuso la aunque se le excluya como compren- del padre y de su certificación resul- sado en el art.º 80 u.º 83 de la Ley. ta que padece de Conjuntivitis cró- z firma Confier. nica cuya enfermedad le impide en ciertas épocas dedicarse a su trabajo ordinario no teniendo fur- mano mayor de diez y siete años.

Julian Laguna Cuadrado

El Ayunt.º vista la medida albe- nida ojeando el parecer del Jefe le declaró excluido temporalmente como comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la Ley, con lo cual estubieron con- forme los interesados.

Numero 14 del sorteo
Excluido Temporal

Cumpliendo lo preceptuado para el caso de no leer ni escribir, medido su escrito si del Reglamento, el Ayuntamiento hizo el referido modo de milímetros, cada uno que al que en este acto podia exponer cuantos que; reconocido por el Medico quiniere para eximirse del servicio Tributario de la Certificacion facultativa resulto util; El Ayuntamiento le concedio hasta el fin de su vida de su medida de en el artº 80 uº 83 de la Ley, se le declaro excluido temporal primo por no saber, y lo ha sido momentaneamente del servicio como comprendido en el caso 2º artº 83 de la Ley con lo cual estubieron conformes los interesados

Don Gauden Triguero
Julian Laguna
Cuadrado

Antonio Chamiro Donoro
hijo de Antonio y Victoriana

Numero 16 del sorteo
Soldado Condicional

Cumpliendo con lo que preceptuado sabe leer y escribir, medido su escrito si del Reglamento, el Ayuntamiento hizo el referido modo de la inviolacion de que en el acto podia exponer los motivos que hubiera para eximirse del servicio militar, pero que no seria atendido ninguna excepcion que no alegare entonces denunciando se lo exclu- yete como comprendido en el artº 80 uº 83 de la Ley y firma de que certifico

Comas Fabricio Torres Calderon hijo de Ramon y Beatriz
vivo la de su reemplazo un metro quinientos ochenta milímetros, al que no tener un hermano en el servicio por haberle tocado en suerte llamado Pedro Torres Calderon el que no concurre en el Regimiento de Infanteria de Saboya (hoy en Cuba) y ademas su padre es sexagenario y posee a quien mantiene, no tiene de otro hermano mayor de diez y siete años; reconocido el modo por el Medico Tributario de la Certificacion facultativa resulto util; El Ayuntamiento le concedio hasta el fin de su vida del actual para que acredite su

allegacion

Número 19 del sorteo
 Excluido totalmente
 Cumpliendo con lo preceptuado en el artº 61 del Reglamento el Ayuntamiento hizo al referido unzo la invitacion de que en el acto podia exponer todos los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar pero que no seria atendida ninguna excepcion que no alegare entonces aunque se le excluyera como comprendido en el artº 80 y 83 de la Ley no firmo y lo hacen los señores de que certifica

Guillermo Chamorro Calle
Julian Laguna

Guillermo Chamorro Calle, hijo de Ramon y Maria Antonio, noble hallado fuere la de su reemplazo un metro seiscientos veinte y cinco milímetros, alegó ser hijo de un pobre o quien manifieste, no tener hermanos mayores de diez y siete años, reconocido el mozo por el Profesor Médico de la Certificación facultativa resultó inútil para el servicio militar por padecer de una hernia inguinal doble comprendido en el nº 57 de la clase 2ª del cuadro. El Ayuntamiento oyendo al Jefe de la Certificación expedida lo declaró excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2º del artº 80 de la Ley con cuya resolusion quedara conforme los interesados

Cuadrado

Número 21 del sorteo

Soldado Condicional
 Cumpliendo con lo preceptuado en el artº 61 del Reglamento el Ayuntamiento hizo al referido unzo la invitacion de que en el acto podia exponer todos los motivos que tuviere para eximirse del servicio Militar pero que no seria atendida ninguna excepcion que no alegare entonces aunque se le excluyera como comprendido en el artº 80 y 83 de la Ley, firmo

Hilario Izquierdo Delgado de Torres hijo de Felix y Severiana hallado fuere la de su reemplazo un metro quinientos noventa y un milímetros; alegó ser un hermano de un llamado Domingo Izquierdo Delgado de Torres en activo servicio por haberle cabido en suerte al que se halla en el Regimiento de Infanteria de Alfonso XIII de Guarnicion en Puerto Rico; ordenado su reconocimiento por la Certificación facultativa del Médico Militar resultó útil, El Ayuntamiento oyendo el Jefe de la Certificación expedida lo declaró soldado condi-

Hilario Izquierdo

cional siempre que en su día se acredite la existencia en el Ejército de su referido hermano y un nuevo hermano mayor de diez y siete años, con cuyo fallo es conforme los interesados

Terminada la revisión del recemplazo de 1897 se pasó a verificar en igual forma las del 1896

Revisión del Recemplazo de 1896

Número 1 del sorteo
Soldado Condicional
Cumpliendo con lo preceptuado en el art. 61 del Reglamento, el Ayunt. hizo al exp. de su recemplazo un metro quinientos la invitación de que expusiera en ciertos circunstancias milímetros, de lo cual se cree arbitral alguna excepción go. sero hijo de Colón viviendo en advertido que no sería de que a public. finca rural beneficiada por la Ley de 3 de Junio de 1868; res. como comprendido en el art. 80 de el 83 de la Ley, no firmes por un rubro, y lo hacen por testigos; certifica
Don Sanchez Paquirudo
Julian Laguna
Cacador

Ricardo Calderon Donoso
de Roque y Maria Antonia
no le ni escribe, medido tuvo la
res. por el medico Titular de
El Ayuntamiento le concede hasta el
veinte del actual para que acredite
su alegacion

Número 12 del sorteo
Excluido temporalmente
Cumpliendo con lo prevenido en el art. 61 del Reglamento el Ayuntamiento hizo al exp. un metro quinientos treinta milímetros alega que padece de dolores reumáticos; reconocido por el Médico Titular de la certifi- cacion facultativa resulta útil
El Ayuntamiento ayudo el del

Gregorio Escobar Triguero
hijo de Antonio y Juana
no le ni escribe, medido tuvo la
res. por el medico Titular de la certifi- cacion facultativa resulta útil
El Ayuntamiento ayudo el del



se le excluya como comprendido en el artº 80 uº 83 de la Ley no firmo el año de su reemplazo escludo ma y lo hacen por del reemplazo de temporalmente visto la talla ob que certifico

José Sanchez Izquierdo
Julian Laguna Cuadrado

Nombre del Sindiaco le declare como Excluido temporalmente en el caso 2º del artº 83 de la Ley con lo que quedara conforme los interradof

Numero 24 del sorteo
Cumpliendo lo preceptuado en el artº 61 del Reglamento, el Ayuntamiento hizo despreciado moro la invitacion para que expusiera si cree oportuno la misma exco- cion que el año de su reemplazo o cual no quiera otro motivo para eximirse del servicio Militar pero que no seria atendida va excepcion que alegare entonces aunque se le excluya como comprendido en el artº 80 uº 83 de la Ley no firmo por no haberlo y lo hacen por vertigos prevenciales; con- sifico

José Sanchez Izquierdo
Julian Laguna Cuadrado

Excluido temporalmente Leoncio Carmona Calderon hijo de Enrique e Isabel, no le ni escribe medida suya un metro quinientos treinta milímetros, nada le que alegare, siquiere su recusacion de la certificacion facultativa tambien vista su medida y queda el parecer del Sindiaco le declaro el año de su reemplazo, excludo temporalmente del servicio como comprendido en el caso 2º del articulo 83 de la Ley con lo cual estuvieron conforme los interradof

Numero 25 del sorteo
Soldado Condicional
Cumpliendo con lo que preceptua el artº 61 del Reglamento el Ayuntamiento hizo al moro la invitacion de que expusiera en este acto mantos ex- cepciones. era oportuno para eximirse de servicio advertido que despues no re- pendiendo moro por el Profesor Médico de lo

Damaso Gallardo Trebolledo hijo de Jacinto y Juliana, no le ni escribe, medida suya la de su reemplazo un metro seiscientos cincuenta milímetros, alego ver hijo de padre pobre e impedido para el trabajo a quien mantiene no pen- cudo hermano mayor de diez y siete años, siquiere el reconocimiento del moro por el Profesor Médico de lo

en el artº 80 u 83 de la Ley
no firmada por un notario y no ha
un pas de vertigos del reemplazo;
se que certifica

Jose' Sanchez Triguero
Julian Laguna

Cuadrado

certificacion resulta util; si punto
el reconocimiento del padre de la
Certificacion facultativa resulta
impedido para el trabajo por pade-
cer de hernia inequal derecha, que
presentando documentos que acredite
su pobreza lo concede para el
ante del actual para que los justifi-
que

Terminado el anterior Reemplazo si seare la revision
de 1896 y habiendo incompatibilidad entre Don Damazo
Isidoro Torano y los moros que se pasan a revisar y siendo este
Concejal del anterior Ayuntº secretario y le substituyo el Con-
cejal del Ayuntº actual D. Miguel Donoso Bermejo proce-
diendo a la seguida a la revision de 1895 en las formas
siguiente.

Revision del Reemplazo de 1895

Numero 13 del sorteo
Soldado Condicional

Cumpliendo lo que preceptua el artº 61
del Reglamento, el Ayuntº invito al
moro a que en este acto espusiera una y un milimetro,
las excepciones quisiere alegar, adver-
tido que no serian validas las excepcio-
nes que despues alegare para eximir-
se del servicio Militar, aunque se le
excluya como comprendido por el
articulo 80 u 83 de la Ley de reclu-
tamiento Jose' Sanchez Triguero
Julian Laguna

Cuadrado

Felipe Donoso Triguero
hijo de Abelino y Josefa no lee
ni escribe medido pero la de un reem-
plazo un metro sesientos veinte
que la excepcion de su reemplazo
de ser hijo unico en sentido legal de
padre sesagenario y pobre si
quien manifiere no teniendo her-
mano mayor de diez y siete años
dispuesto el reconocimiento de la
certificacion expedida por el Medico
resulta que el moro esta util
en mismo sentido del padre
y de la certificacion facultativa
resulta: que parece temblor una



bulivoo general cuyas manifestacio-
nes se presentan con mas intensidad
en la mandibula inferior y brazo de-
recho y por tanto le declaro impedi-
do para el trabajo. El Ayuntamien-
to le concede hasta el veinte del actual
para la presentacion del expedien-
te de pobreza y demas documentos

Numero 23 del sorteo

Soldado Condicional

Cumpliendo con lo prevenido en el
artº 61 del reglamento el Ayuntº invi-
to a quien en este acto espusiere
cuanto estimase para eximirse
del servicio Militar, advirtiendole
que no seran atendidos los que
dejar de exponer en este acto a
pesar de que se le excluyo como
comprocedido por el artº 80
nº 3 de la Ley, no firmo por no
haber y lo hacen dos testigos; certifico

José Ganchon Izquierdo

Julian Laguna

Cuadrado

Calisto Guirado Valera hijo

de Termin y Juana no lee ni escri-

be medido tuvo la de su recuadrado;

un metro seiscientos seis milime-

tros; alego que continuaba la excep-

cion de ser habitante en la finca

rural beneficiada por la Ley de

3 de Junio de 1868 de situada

en Termin y Taredejas en este termino

permanentemente

prestando los servicios necesarios
para atender a su
subsistencia. El Ayuntº le conve-

nia hasta el veinte del actual pa-

ra la presentacion de los documen-

tos que acredite su alegacion y

reconocido por el facultativo resulto util.

Numero 25 del sorteo

Soldado Condicional

Cumpliendo lo preceptuado en el artº
61 del Reglamento el Ayuntº invito al
numero a que en este acto pudiera expo-
ner cuanto estimase para eximirse
del Servicio Militar, advirtiendole
que no seran atendidos los que
dejar de exponer en este acto a
pesar de que se le excluyo como
comprocedido por el artº 80
nº 3 de la Ley, no firmo por no
haber y lo hacen dos testigos; certifico

Inocencio Tridoro de la Calle

hijo de Aurelio y Maria Ju-

ta sabe leer y escribir medido

tuvo la de su recuadrado un me-

tro quinientos noventa y cinco

milímetros, alego ser hijo unico

de padre pobre e impedido para

el trabajo a quien manifiesta, no
habiendo hermano mayor de diez

previsto en el art. 80 n.º 83 de la Ley firmada de que certifico: y siete años, después el reconocimiento del mozo por el Médico Titular de su certifi- resultó el mismo se dispuso el del padre y de su reconocimiento, de la certificación expedida resultó; que padece de hernia inguinal izquierda considerada a Francisco Tridoro in presido para el trabajo. El Ayuntamiento lo concede por la el retiro del actual para que presente el expediente justificativo de pobre.

Llamado al mozo Melitón Calle Garcio hijo de José de la Calle Fernandery y de Daltanara Garcio Fernandery pareció el padre de dicho mozo y dijo, que su hijo Melitón se encontraba hoy día de la fecha prestando servicios activos por haberle cobrado en un erpe en el Batallón Cazadores de Manila de Infantería de Guarnición en Madrid y que por lo tanto no había podido presentarse a la notificación que su venite del parado le hizo este Ayuntamiento. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Regidor Sindico acordó, que se pongan estas expresiones en conocimiento de la Comisión Mixta del reclutamiento y reemplazos con lo que se hubieron conformes los interesados.

Con lo



dia 17 de Marzo de 1898

Presidente

Don Bernardino Campos y
Suarez =

Concejales

Don Martin Moreno Jerez

Don Manuel Chamorro

Don Manuel Carrero

Don Antonio Peña Chamorro

Don Miguel Donoso Domingo

Don Antonio Estano Peña



de Marzo de mil ochocien-
tos noventa y ocho, siendo la
hora de las ocho de la noche se
reunieron en la Casas Consisto-
riales, los Señores Concejales que
al margen se expresan; bajo
la presidencia de Don Bernar-
dino Campos y Suarez con
el fin de celebrar la sesión
ordinaria pública la que
declarada abierta por orden

se dio cuenta de la anterior que fue apro-
bada y firmada.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de que los
Señores de Dignidados a C. de la Comisión de
el veintiocho del que dice a virtud del Real Dec-
reto de convocatoria el Ayuntamiento por una
vindicación acordó la designación de Colegios
en la forma siguiente

Primer Colegio, Distrito San Antonio Casas Con-
sistoriales.

Segundo Colegio, Distrito Tragua Escuela de nin-
os, acordando al mismo tiempo se dió con-



comunicar de esta designación al Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo y al profesor de Instrucción Pública para que haga entrega de la Mera del local.

Por el mismo orden acordó el Ayuntamiento nombrar a Don Manuel Cuadrado Panto y a Don Antonio Campos de Bellana para que auxilién al Sr. Alcalde de sucesor al Sr. Presidente de la mesa del Distrito de Tragnos y a Don Francisco Quintana y Antonio Carriona para el mismo fin que los anteriores en el Distrito de San Antonio autorizando al Sr. Presidente para que los provea de sus credenciales y no puedan ser interrumpidos por ningún individuo del cuerpo electoral siempre que estén en el ejercicio de sus funciones.

Por el Sr. Presidente se hace presente a la Corporación de la necesidad en que están para nombrar nueva comisión de Hacienda para poder acompañar a la formación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios y de los presupuestos ordinarios del próximo ejercicio en virtud de los que desempeñaban este cargo con arreglo al artículo suelta de la ley municipal y provincial vigente por haber puesto y admitida sus renuncias los que lo desempeñaban.

En este estado se acordó por unanimidad nombrar



para del Amo de esta Corporación para la emi-
sion de referencia a Don Martin Moreno Texan,
Don Manuel Chaminzo Papueto y Don Miguel
Donoso Donoso los que presentes en este acto a-
ceptaron el cargo ofreciendo su fiel cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
de orden del Sr. Alcalde se levanto la sesion de
la que se dara cuenta en la inmediata, certi-

ficado =
Bernardino Campes Martin Moreno

Manuel Chaminzo Manuel Carrmona
Papueto



Señal de la + de Antonio Peña
Señal de la + de Ant^o Moreno Manuel Cuervo
Señal de la + de Miguel Donoso

Sesion ordinaria del dia } En la villa de Itayauba a veinte-
24 de Marzo de 1898 } cuatro de Marzo de mil ochocien-

- Presidente —
- Don Bernardino Campes
- Concejales —
- Don Martin Moreno Texan
- Don Manuel Chaminzo
- Don Manuel Carrmona
- Don Antonio Peña
- Don Manuel Donoso
- Don Antonio Moreno Peña

tos noventa y ochos, siendo la
hora de las ocho de la noche se
reunieron en las casas consistoria-
les los Señores Concejales que al
mayor se reunen; bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Pre-
sidente con el fin de celebrar
la sesion ordinaria pública, la
que abrio por el Sr. Presidente

Se dió cuenta de la anterior que fue aprobada y firmada.

De orden del mismo Sr. el Secretario interino dió cuenta á la Exposición de las Reales órdenes y circulares que contienen los Boletines Oficiales de las últimas semanas, la Exposición quedó instruida acordando su cumplimiento.

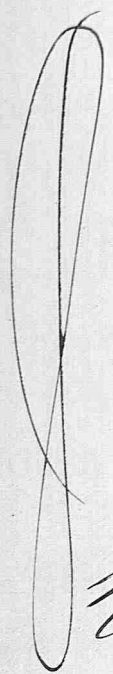
Por el Sr. Presidente se dió cuenta de una solicitud presentada por Don Manuel Enrrique Prieto por la que pretende la Secretaría de este Ayuntamiento, no habiéndole presentado otra alguna en los treinta dias que ha estado vacante la plaza de Secretario de esta Municipalidad; el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar al referido Don Manuel Enrrique Prieto Secretario de este Ayuntamiento de conformidad con la regla segunda del artículo setenta y cuatro de la vigente ley municipal, con el sueldo anual y demás emolumentos que del presupuesto corriente le resulte.

En mismo por unanimidad se acuerda, que se dié conocimiento al Sr. Gobernador Civil de este Ayuntamiento; así como se provea el interinado de su título correspondiente previo el expedir el oportuno de instruye.

Y no

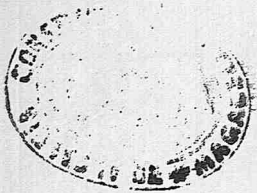


Habiendo oyo asuntos de que
trator de orden del Sr. Presidente
re levantó lo referido de lo que se don
no Cuenta en lo inmediato Certifi-



Benigno Penagos *Martin Moreno*

Manuel Chavira *Manuel Carrmona*
Pajuela



Señal de la + de Ant^o Moscoso
Señal de la + de Ant^o Peña
Señal de la + de Miguel Devoto

Manuel Carrmona



ACTA DE CLASIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE SOLDADOS

SEÑORES CONCEJALES

- D. *Bernardino Campos*
- D. *Martin Moreno*
- D. *Manuel Chamizo*
- D. *Manuel Carmona*
- D. *Antonio Ruiz Chamizo*
- D. *Manuel Domingo Bermejo*
- D. *Juan Bermejo*
- D. *Guillermo Indoro Loran*
- D. *Emilio Tridos Campos*



En *la villa de Magacela*, provincia de *Badajoz*; reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy *veinte y cinco* de *Marzo* de mil *ochocientos noventa y ocho*, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los Sres. Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde *Don Bernardino Campos y Suarez*, Regidor Síndico, D. *Manuel Carmona y Carmona*, Médico D. _____, Talla-
dor D. _____,

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infrascrito Secretario di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, resultando que *(1) Constituida la Corporación Municipal con los individuos que no tienen incompatibilidad para continuara en este día la resolución de los casos aplazados referente á los mozos del resemplazo de mil ochocientos noventa y ocho y anteriores*

Acto continuo, por los Sres. Concejales, á la vista de los concurrentes y de *tallador*, se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera

lectura, en clara y alta voz, del capítulo noveno de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, manifestó el Sr. Presidente que iba á procederse á la expresada clasificación y declaración de soldados, encareciendo á los concurrentes al acto, como interesados en él, que no dejaran de exponer en la misma sesión, al tiempo en que los mozos fuesen llamados, todos cuantos motivos creyeran asistírles para eximirse del servicio, puesto que no les podría ser atendida ninguna excepción que entonces no alegaran; añadiendo que á los que propusieren una ó varias exenciones y á los que formularsen reclamaciones, se les expediría una certificación haciendo constar sus alegaciones ó protestas, todo con arreglo á los últimos párrafos de los artículos 96 y 101 de la citada ley de Reemplazos.

Seguidamente se procedió al llamamiento y declaración de soldados en esta forma:

Reemplazo actual de 1898

Número 1 del sorteo: José Dora González presentó expediente justificativo de pobreza é imposibilidad para el trabajo de su padre y resultando justificados sus expósitos ayudo el parecer del Regidor Sindico, el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley con cuyo fallo se conformaron los interesados á excepción de José Sanchez Escobar que no estuvo conforme con lo alegado respecto á la enfermedad que padece el padre de dicho moro y lo reclama para ante la Comisión Mixta

Número 2 del sorteo: Simón Calderón Calles presentó expediente que acredita la pobreza de su padre Gerónimo Calderón Tajuelo, el Ayuntamiento en su vista ayudo el parecer del Regidor Sindico lo conceptuó comprendido al expresado moro en el caso 1.º del art.º 87 siempre que en su día se acredite la existencia en el ejército de su hermano conocido por Pedro Calderón Calles declarándole soldado condicional

Número 4 del sorteo José Baharro Fernández, presentó expediente justificativo de pobreza de su padre Juan Antonio Baharro Medinavilla, y el Ayuntamiento ayudo el parecer del Regidor Sindico lo conceptuó comprendido á dicho moro en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley



siempre que en su día acredite la existencia de su hermano conocido por Juan Navarro en el Ejército y para tanto soldado condicional con lo cual quedaran conforme los interesados

Nº 7 del rollo Valentin Sanchez Delgado presento expediente justificativo; el Ayuntamiento oyendo el parecer del Sindico referido en folio resuelto del seis del que viene, como comprendido en el caso 2º del artº 83 de la Ley de soldado temporal

Terminada así la incidencia que habia que resolver del reemplazo de 1898 se pasó a las resoluciones del de 1897 y las de 1896 y siendo incompatibles los Concejales Manuel Chamizo Saguel, D. Miguel Donoso Bermejo y D. Juan Alvarez Bermejo fueron substituidos por los Sres D. Eusebio Trueta Campos y D. Damaso Tridoro Loraud, así como substituye para haber a Julian Laguna Trueta mrs nº 2 del reemplazo de 1897 Eusebio Belledo Gallardo al ballador Miguel Plaza y D. Bobadilla cual cuenta en nombramiento para dicho fin en sesion extraordinaria que celebró este Ayuntº en cinco del mes actual

Reemplazo de 1897

Nº 2 Julian Laguna Trueta presento expediente justificativo de la excepcion alegada resultando justificada la pobreza de su padre por la sola certificacion fiscalativa que solo a temporales le impide para su trabajo habitual. El Ayuntamiento desestima la alegacion alegada; visto el parecer del Sindico referendado en acuerdo del seis del actual y le declara excluido temporalmente del servicio como comprendido en el caso 2º del artº 83 de la Ley con lo que estuvieron conforme los interesados

Nº 56 Tomas Patricio Torres Calderon, presento expediente que acredita la pobreza y edad sexagenaria de su padre y el Ayuntamiento le conceptua comprendido a expensas de su madre en el caso 1º del artº 87 siempre que en su día acredite la existencia en el ejército de su hermano y oyendo el parecer del sindico le declara soldado condicional

Nº 21 Hilario Trueta Delgado presento expediente justificativo de su buena fama mayor de diez y siete años y el Ayuntº oyendo el parecer del Sindico referido del día seis del actual declarado a día

« que mora soldado Condicional (comprendido) siempre que en su día acredite la existencia en el ejército de su hermano Domingo Triguero Delgado »

Reemplazo de 1896

Num^o 1= Ricardo Calderon Donoso presenta expediente justificativo de ser hijo de Colono que vive en finca rural beneficiada por la Ley de 3 de Junio de 1868 con carácter permanente habiendo de diez años. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Regidor Judicial Conceptual a dicho moro comprendido en el caso undécimo del art^o 87 de la Ley siempre que en su día acredite los extremos relacionados por la Comandancia del puerto de la Guardia Civil en Badajoz por medio de Certificado que el mismo expedirá con arreglo al padrón especial que debe existir en dicha Comandancia, y por tanto le declara soldado Condicional

Num^o 26= Damaro Gallardo Pebolledo presenta expediente justificativo de la pobreza e imposibilidad para el trabajo de su padre y visto que del mismo resulta probados en los extremos, oyendo el parecer del Judicial la concepción continuaba comprendido en el caso primero del art^o 87 de la Ley, declarándole soldado Condicional

Reemplazo de 1895

Num^o 13= Felipe Donoso Triguero presenta expediente justificativo de pobreza y demás documentos necesarios justificando ser hijo del padre sesagenario. El Ayuntamiento oyendo al Regidor Judicial le considerará comprendido en el caso primero del art^o 87 de la Ley y le declara soldado Condicional con cuyo fallo estubieren conformes los interesados

Num^o 23= Calisto Guinada Valera presenta expediente justificativo de ser habitante con su familia en finca rural beneficiada por la Ley de 3 de Junio de 1868 hace más de diez años y el Ayuntamiento oyendo el parecer del judicial le declara como en años anteriores soldado Condicional siempre que en su día presente certificado por la Comandancia de la Guardia Civil dichos extremos con lo que estubieren conformes los interesados



Num: 25= Inocencio Tridoro de la Calle presenta expediente justificativo que acredita la pobreza e imposibilidad para el trabajo de su padre y examinado el mismo resulta que en vista de la imposibilidad que su referido padre tiene para el trabajo cual consta de la certificación facultativa, el Ayuntamiento ojeado el parecer del Regidor Sindico lo conceptua comprendido en el caso primero del art: 87 de la Ley y le declara soldado Condiciona.

Se hace constar que para fallar los expedientes del anterior reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco el Concejal D. Damas Tridoro Toraus fue reemplazado por D. Miguel Donoro Otermejo = por el primero ser incompatible con los motivos de expresado reemplazo.



Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el Sr. Presidente, después de advertir nuevamente á los interesados de los derechos que les conceden los artículos 96, pár. 3.º, y 101 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exenciones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como á los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los Sres. Concejales, y yo lo certifico.

Benigno Benigno

Martin Moreno

Señal de la t de Juan Moreno

Manuel Manueto

Manuel Carrmona

Papuleg

Dámaso Juidoro

Señal de la t de Ant. ~~Manueto~~

Lorenzo

Péña

Señal de la t de Miguel Douso

Quirio Juidoro

Manuel Cuadro de

Señal ordinaria del día 7 de Abril de 1898

En dicho día, mes y año habiendo la hora de las nueve de la noche y no reuniéndose concejal alguno y no habiendo puntos pendientes de que tratar, el Sr. Presidente dió por

terminado el acto, de que certifico.

Benigno Benigno

Manuel Cuadro de

Señal -



ordinaria del día. En la villa de Magacelo a caforce
 14 de Abril de 1898. de Abril de mil ochocientos noventa
 y ocho siendo los ocho de un noche
 Don Bernardino Campos reunieron en estos Casas Conuirtos-
 Concejales. riales los Sr Concejales que almor-
 D. Martin Moreno Ferrer que se expresaron bajo la presidencia
 Manuel Chamiro. Jefe el Sr Alcalde D. Bernardino Cam-
 Manuel Carmona pos
 Antonio Pico Declarado abierta la sesión se dio
 Miguel Donoro cuenta de lo anterior que fue aprobado
 Antonio Moreno y firmado, dando cuenta de los Políticos
 Juan Alvarez. Oficiales de la provincia acordando su con-

plimiento
 Hecho requerido el Sr. Presidente dio a conocer a la Corpo-
 ración la necesidad de arreglar el camino que parte de
 este pueblo a la Coronada y el Ayuntamiento viendo la necesi-
 dad por unanimidad acuerda que por prestación
 personal se arregle el mismo
 Asi mismo se acuerda nombrar a D. Gregorio Carmona
 no copartar para atender a dichos trabajos o sea
 se para ordenar los mismos asignándole dos pe-
 retos diarios por cada día que invierta
 Del mismo modo tambien se acuerda asignar una
 preta diaria a D. Martin Moreno Ferrer
 para que lleve lista expreso de los que presta-
 sus trabajos y evite perjuicio alguno vecino si-
 como el beneficio a otros y asi mismo queda au-
 torizado el mismo para comprar o arrendar



espuertas para la exportacion de piedras y
tierra y para arrendar picos racho y harado
nes para arrancar piedras y abrir cunetas de
previa cuenta que a su terminacion presenten
para lo que sera Cuenta de presente Corpora
cion y aprovada si lo mereciere y cuantos gastos
se ocasionen se giraran con cargo al Copi
n de Imprevisto y no habiendo otros
sumos de que tratar se levanta la
reunion de lo que adara cuenta en
la inmediata Certifico

Fernando Campuz
Manuel Chamorro
Manuel Carrmona Puyuelo Martin Morillo

Señal de la f de Ant^o Peña

Señal de la f de Miguel Donoso

Señal de la f de Ant^o Moreno

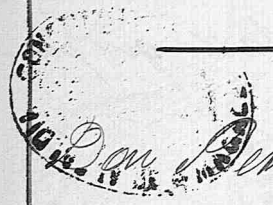
Señal de la f de Juan Alvarez

Manuel Cuadrado



sesión extraordinaria del día }
17 Abril de 1898

En la villa de Magacela a Diez
y siete de Abril de mil ochocientos



—Presidente—

Don Bernardino Campos y
Juanes =

—Concejales—

- Don Martin Moreno Lopez
- Don Manuel Chamiso
- Don Manuel Carrmona
- Don Antonio Peña Chamiso
- Don Miguel Donoso Bermijo
- Don Antonio Moreno Peña
- Don Juan Alvarez Bermijo

—Sres asociados—

- Don Miguel Plaza Robarilla
- Don Gaspar Rebollido
- Don Gaspar Carrmona
- Don Antonio Cuobas
- Don Enrique Carrmona
- Don Antonio Gallardo
- Don Francisco Donoso
- Don Manuel Rebollido
- Don Juanes

cientos noventa y ocho: reunidos en las Casas Consistoriales las de
nros Concejales y asociados de la
Junta municipal que al mar-
gen se expresan, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Ber-
nardino Campos y Juanes, se
declaro por este abierto la se-
sion publica extraordinaria
para que habian sido con-
vocados en forma legal, la
cual dijo el Sr. Presidente que
tenia por objeto proceder a la
adopcion de medida para ha-
cer efectivo el encubrimiento
de Cameros y sus resacas y,
los crijos parciales de aguardi-
entes, alcoholes y licorales y de

sal en el próximo año económico de mil ochocientos noventa y ocho a mil ochocientos noventa y nueve.

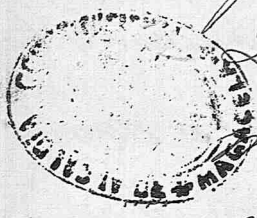
El mismo Sr. Presidente mandó que se diese cuenta de los cupos señalados por dicho concepto a esta probación por la Superioridad para el ejercicio corriente del cual se precisó partir sin perjuicio del señalado o mejor dicho del resultado que pueda ofrecer un nuevo señalamiento.

Verificado así por mí el Secretario, la expiración quedó enterada acordando por unanimidad que de otros cupos de cinco mil ochocientos diez y nueve pesetas, el aguardiente; alcohol y licor treinta y siete y dos pesetas setenta y cinco centimos, setecientos una y cinco pesetas y cincuenta centimos el de sal, fuesen los que sirvieran de base y punto de partida en todos los acuerdos que se habían de adoptar en esta remisión con el expresado motivo.

Además, y debiendo correr unidas por los derechos del Excmo. respecto al impuesto de Consumos y de aguardientes, el recargo del ~~veinte~~ veinte por ciento sobre los mismos, que para gastos de interés común tiene decretado la Junta Municipal, en uso de sus atribuciones, según aparece en las actas de discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año económico, quedó así mismo acordado. Que se aumente, para los efectos de



proporados, dicho noventa por ciento á todos y á cada uno de los tipos que correspondan á los artículos ó especies que abraza el encabezamiento de consumos y de aguas dulces, alcohol y licor y en igual proporción también los derechos de tarifa; de cuyo recargo, como inequívocamente queda indicado, se halla exento el impuesto referente á la sal, por oponerse á ello la Legislación vigente.



Dividida) lectura al capítulo veintitres del Reglamento provisional de treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y seis. Y debiendo determinarse los medios que con arreglo á estas disposiciones se habían de emplear para realización de ambos cupos ó encabezamientos, varios señores como jueces y adjuvantes hicieron uso de la palabra, emitiendo por su orden cada uno la opinión que creyó más conveniente á los intereses del municipio. Conviene en cuenta la intracción y condiciones del vecindario y la naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento y adjuvantes acordaron desistirse el medio de la administración municipal, por considerar el primero altamente gravoso y por tanto vino á declarar que el medio más breve, sencillo y hácedero, y por el que desde luego obtaba la corporación, era el de vender á venta libre de los derechos de todos



las especies de tafia, incluídas las de aguardiente,
alcohol y licor y la sal por término de uno á tres
años, bajo las condiciones que el Ayuntamiento
por sí acuerde celebrar para la mejor seguridad
y cumplimiento del contrato, con sujeción á las dis-
posiciones del capítulo quince del Reglamento cita-
do sin perjuicio de intentar previamente los enca-
bezamientos parciales ó quinciales de que trata el capi-
tulo catorce de aquel con los cosecheros fabricantes, tra-
tantes y especuladores de las especies sujetas á derechos
por término de un año dando á los quincios un
plazo de cinco días para que los propongan, y de no
tener efecto se proceda sin dilación alguna á la cele-
bración del contrato expresado, comenzando la trata-
ta con diez días de anticipación y tomando las
formalidades prevenidas.

Al efecto se pasaron á determinar los tipos ó pre-
suestos respectivos de todas y cada uno de las entre-
radas ó especies, distribuyéndose entre ellas el total es-
importe del encabezamiento en igual forma que
en los anteriores ejercicios, si bien con las altera-
ciones proporcionales que son consiguientes á la
distinta cuantía del actual encabezamiento
general de todas operaciones es resultado fiel y
exacto el que se haue constatado en el estado de mos-

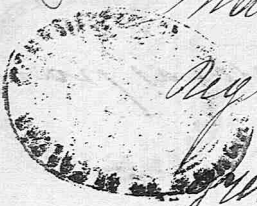


Alcalde

Alcalde y Indio con el infrascripto secretario.

Tambien quedo determinada y se hizo constar en dicho estado la parte que de esos crijos parciales por especie corresponde al extrarradio y ha de ser sujecion efectiva conforme al capitulo quinto del Reglamento, en el caso de establecerse los censos parciales o el arrendamiento; tambien teniendo en cuenta para la expresada determinacion, es que dicha zona consta de cincuenta y cuatro habitantes empadronados y le corresponde el tipo de gravamen individual de dos piques, equivalente al cincuenta por ciento del que a esta localidad se tubo en cuenta para fijarle su encabezamiento general.

Por otro lado y en la posibilidad de que los censos parciales no ofrezcan resultado en todo o en parte y de que por falta de competencia u otras causas en la primera subasta no se presenten licitadores para todas o algunas de las especies, habiendo, por consiguiente, cesado de celebrarse una segunda y adjudicarla por



el importe de las dos terceras partes del tipo total
ó que excedan los derechos del 4 por 100 y los recar-
gos correspondientes, en cuyo caso resultaría un
déficit entre el importe de los sueldos annu-
os y los productos del arriendo, se acordó á pre-
visión que dicho déficit se cubra por reparto
directo entre los vecinos bajo las bases del ca-
pitulo 27 del repetido reglamento, sin entendi-
do que en este supuesto no podría realizarse
el arriendo bajo el tipo de las dos terceras par-
tes por más tiempo de un año.

Y considerando la corporación que además del ca-
so anteriormente expresado puede ocurrir el de que
algunos en la segunda subasta se presenten hie-
radores, así bien acordó, para tal eventualidad,
que recurra al repartimiento vecinal como último
medio de recaudación, sin perjuicio de formalizar
previamente y en su caso el correspondiente en-
cabecamiento gremial obligatorio por el grupo de
aguardientes, alcoholes y licores y por el grupo de
carnes que como de summa más general y más
facilmente realizables quedó designado deca luego
y por último que como probable menos de cinco
mil habitantes se intente el arriendo á la exclusi-
va por un año de los grupos de líquidos y carnes



las firmas.

Señal de la + de
Antonio Gallardo Garcia

Señal de la + de
Francisco Douros Peña

Señal de la + de
Clemente Melolledo Calle

Señal de la + de
Ceballos Soriano Sabarros

Manuel Cua drogo

Sección extraordinaria del
día 18 de Abril de 1898

En la villa de Itaya de la
a diez y ocho de abril de

mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora de las once de su mañana, se reunieron en las salas consistoriales previa convocatoria al efecto para que habían sido convocados los tres concejales es que abajo suscritos; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardino Campor, la que abierta primeramente por dicho Sr. se dio cuenta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la comisión de la mano es nombrada al efecto para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y ocho a su venta y suero y entendiéndose conforme y anexo a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la ley



calidad, acuerda: Que se fije al público por
 quince días según ordena la ley municipi-
 pal, y transcurridos, con diligencia que
 lo exija y reclamaciones que se presenten,
 se remita a la discusión y votación de
 definitiva de la Junta Municipal, y no
 tratándose otros asuntos de que tratar se ven-
 to la Sesión de orden del Sr. Presidente,
 de la que se dará cuenta en la imme-
 diata, certificar.

Marcos Campuz *Martin Morera*

Manuel Chamizo *Señal de la t de Ant. Peña*
Manuel Papuela *Señal de la t de Ant. P. Moreno*
Carroza *Señal de la t de Miguel Domingo*
Sesion ordinaria *Señal de la t de Juan Urbace*
del día 21 Abril 1898 *Manuel Cuadrado*

En dicho día muy poco siendo la noche
 de su noche y no habiendo número suficien-
 te de Concejales el Sr. Presidente dio por
 desierto el acto autorizando la presente
 de que certificar

Marcos Campuz *Manuel Cuadrado*



cion ordinario del } En la villa de Magaceles a veinti-
dia 28 Abril 1898 } se y ocho de Abril de mil ochocientos

Presidente
Don Bernardino Campos
Concejales
D. Martin Moreno Ferrero
" Manuel Chamizo
" Antonio Pena
" Miguel Douro
" Antonio Moreno

noventa y ocho, reu-
la hora de las ocho de la noche
se reunieron en esta Casa Con-
sistoriales los tres Concejales
que al margen se expresan bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Bernardino Campos y Ferrero
con el fin de celebrar re-
cion ordinaria pública.
Declarado abierto por el Sr.

Presidente se dió Cuenta de lo anterior que
fue aprobada y firmada.

Se dió Cuenta de los Boletines Oficiales de
lo último remano y la Corporacion quedó
enterada acordando en cumplimiento

Se dió Cuenta de la necesidad en que hay de
nombrar Comisionado para acompañar a los
quintos el día dos de Mayo próximo por an-
teverlo acordado la Excm. Diputacion provin-
cial y el Ayuntamiento por unanimidad acordó nom-
brar de Comisionado a D. Maximiliano Lidoucho
Ben ratificándole cincuenta pesetas con car-
go a su Caja por gastos de viaje

Asimismo por unanimidad se acordó de gra-
tificar al Sr. Alcalde D. Bernardino Campos
con cincuenta pesetas por los gastos que le
pueden originar cuando estubo de Compro-
misos para la Eleccion de Senadores



en lo Capitul de provincia el dia diez
de Abril ultimo provisto con Cargo al
Cap: 11 de Imprevisto

El Sr Alcalde pone en conocimiento de la Corporacion que en siete de Febrero ultimo por Decreto de la misma fecha en uso de sus atribuciones y por renuncia de los que desempeñaban el cargo habia nombrado a Eusebio Rebollo Gallardo, Iguacio Moreno Sena y a Pedro Gallardo Fernandez guardas Municipales y la Corporacion quedo enterada

No habiendo nombrado Regidor Interventor por unanimidad se acuerda nombrar a D Martin Moreno Ferrero el que estando presente acepta el cargo

Al mismo tiempo la Corporacion acordo en pagar a D Maximiliano Cidoncho la cantidad de trece pesetas trece centimos para el curso de nueve quintos probos para Marcharse a los minos a Badajoz garantidos al Cap: 11 de imprevisto

Y habiendo otro asunto de que ha-
ber se levanta la sesion de la que se dan
Cuenta en la inmediata Certifico

[Signature] Bernardino Carranza
[Signature] Martin Moreno

[Signature] Manuel Carranza
Señal de la 1ª de Ant. Plaza
[Signature] Manuel Carranza
Señal de la 2ª de Ant. Plaza
[Signature] Manuel Carranza
Señal de la 3ª de Ant. Plaza
[Signature] Manuel Carranza

En la villa de Ma-
[Signature]

dia 1 de Mayo de 1898 # gacela a cinco de Mayo
de mil ochocientos noventa y ocho, siendo
la hora de las nueve de su noche y no reunie-
re numero suficiente de Concejales se dio
por desierta la sesion por orden del Sr Alca-
de de que Certifico

J. Bernardino Campuzo Manuel Cuadrado
Fm.

Sesion ordinaria del 7 En la villa de Magacela
dia 12 Mayo 1898 # a doce de Mayo de mil ocho-
cientos noventa y ocho siendo la hora de las
nueve de su noche y no haberse reunido nume-
ro suficiente de Concejales se dio por desierta
la sesion por orden del Sr Alcaide de que
Certifico =

J. Bernardino Campuzo Manuel Cuadrado
Fm.

Sesion ordinaria del 7 En la villa de Magacela a
dia 19 de Mayo 1898 # dieciocho y nueve de Mayo de mil
ochocientos noventa y ocho, sien-
do la hora de las nueve de su no-
che, se reunieron en el ayuntamiento los tres Concejales
que al margen se expresan bajo
la Presidencia del Sr Alcaide
con el fin de dar cuenta de la cuenta
por aprobarla si lo creyeren oportuno
y celebrar la ordinaria
Por el Presidente se ordena la
lectura de la anterior la que

Presidente
D. Bernardino Campuzo
Concejales
D. Martin Moreno
Manuel Chamizo
Antonio Pena
Miguel Douso
Augusto Mocho
Manuel Campuzo

Por el Presidente se ordena la
lectura de la anterior la que



llevados a efecto por el Secretario de la
 Corporación fue aprobada y firmada
 Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de un recur-
 so de alzada interpuesto por Alfonso Da-
 ro Escobar, vecino de esta villa, contra el
 fallo de la Excm. Comision Mixta de re-
 clutamiento, lo que declaró soldado el día
 doce del actual a su hijo José Daro Gou-
 ralers del Reemplazo de 1898 con el número
 uno del sorteo, dirigido al Sr. Ministro
 de la Gobernación y el Ayuntamiento de
 conformidad a lo ordenado del 16 del quini-
 ce del Sr. Presidente de dicha Excm. Comi-
 sion Ari como abarcando lo que dictamina
 el art. 136 en su párrafo 1.º de la Ley de Re-
 emplazo por unanimidad informando que
 es público y notorio que Alfonso Da-
 ro Escobar padre del recuso José Daro
 Gouralers viene padeciendo cierta enfer-
 medad crónica que le impide de dedicar
 se a su trabajo, que es cuanto pueden
 informar.

Se acordó el pago de empleos por una
 cantidad
 Ari mismo se acordó ratificar a D. Bernar-
 dino Campos y Juarez la cantidad de docien-
 tos diez y ocho pesetas setenta y cinco cénti-
 mos con cargo a un Capítulo por correspondiente
 como encargado de suplir el material y gastos
 de esta Secretaría
 Del mismo modo se acordó entregar a Esteban Cal-
 deron Pérez la cantidad de doce pesetas cinco-
 ta céntimos por haberlos este suplido a pobres
 indigentes = Por el Sr. Alcalde fue

se cuenta por el primer Ayuntamiento
 individuos que se confió los trabajos

del Camiño de la Coronada: el Ayuntamiento por la
especificacion que en la misma ha sido y conien-
de en peretos cincuenta y dos, con
Cinuenta Centimos y la aprueban y por consen-
sido se acuerda que con cargo al Cap: 11 de
impuestos se le satisfaga de dicha canti-
dad =

Además se acuerda el satisfacer a Roque Calde-
ron Pajuelo diez y ocho peretos con cargo al Cap:
11 por tres días invertidos segun manifestacion
del Sr Alcalde en la medicion de esta
Jurisdiccion acompañada del Sr Defensor de los tra-
bajos en adentados; diez y ocho peretos mas a Gu-
yeno Calderon Pérez probarricido de tres caballe-
rios para el mismo fin, diez y ocho peretos mas
a Don Carmona y Carmona como preito del mis-
mo trabajo =

Tras haberse oido los autos, de que antes
se levantó laesion que se debe hacer
en la inmediata de que certifico

Bernardino Campor Martin Moreno

Manuel Manera

Pajuelo

Manuel Carmona

Señal de la Ant^{da} Señal de la Ant^{da} Miguel
Señal de la Ant^{da} Moreno Manuel Carmona

Señor ordinario del Ayuntamiento de la villa de Magocela
día 26 de Mayo 1898 a veinte y seis de Mayo de mil
el noventa y nueve y ocho

Presidente

D. Bernardino Campor

Concejal

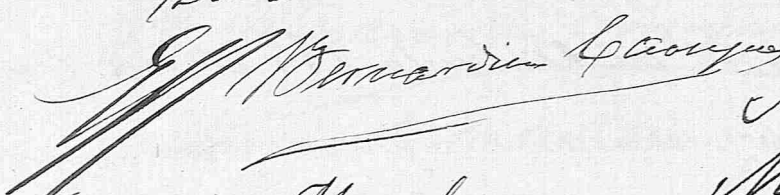
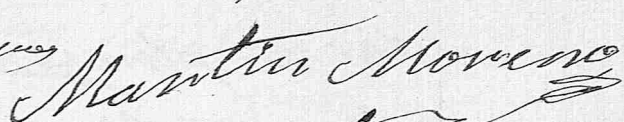
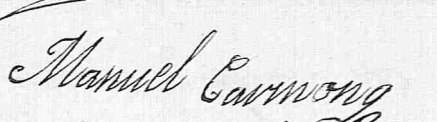
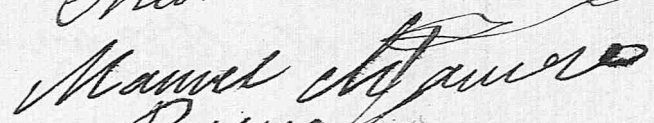
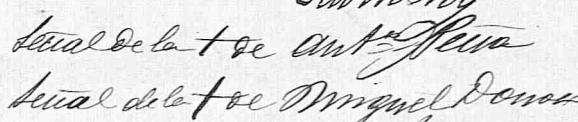
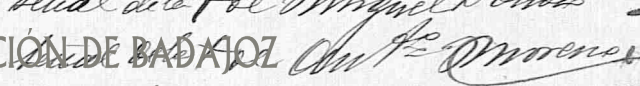


reunidos la Hon de los señores de
su mansana, se reunieron en
estos Conventos los Sr
Concejales que al margen



D. Martin Moreno	se expresan bajo la pre-
Masael Chamis	sidencia de D. Bernardino
Antonio Pena	Campos Jusces
Miguel Douro	Por dicho Sr. Presidente se
Antonio Moreno	dio Cuenta de la anterior
Masael Carrasco	que fue a provado

La a la Corporacion que como resulta de
 lo sesion ordinaria del dia catorce de
 Abril ultimo que D. Gregorio Carrasco
 y Carrasco han invertido veinte dias en el
 camino de la Corocoda como es propo-
 se dirigir dichos trabajos, habiéndosele
 arribado dos veces dichos lo para
 en conocimiento de la Corporacion para
 que acordase lo que creyese oportuno al
 caso y por unanimidad acordaron
 que se le satisfagan Cuarenta pes-
 tos con cargo al Capitulo por la orga-
 nizacion que el mismo se le tiene hecha
 y no habiendo otros asuntos de que ha-
 berse levantó la sesion y por orden
 del Sr. Presidente de la que se dio fuer-
 so en lo inmediato. Certifico



 Bernardino Campos
 Martin Moreno
 Masael Carrasco
 Antonio Pena
 Miguel Douro
 Antonio Moreno
 Bernardino Campos
 Jeron



Ocasionaria del día 2 de }
Junio de 1898

Presidente

Don Bernardino Campos y Suarez

Concejales

Don Martin Moreno Torres

" Manuel Charrizo Rajado

" Antonio Latta

" Miguel Donoso

" Antonio Moreno

" Manuel Carmona

En la villa de
Mazagula á
dos de Junio
de mil ochocientos noventa
y ocho, siendo la hora de
las veintidós
nuestre se reunieron en estas
casas conve-
nionales los
Señores concejales

que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardino Campos y Suarez, y de orden de este se dió cuenta de la anterior la que fué aprobada y firmada por unanimidad, dada cuenta por el Secretario de esta corporación de los Actos oficiales de la última semana acordándose por unanimidad el cumplimiento de las ordenes en los mismos.

El Sr. Alcalde manifiesta á la corporación que siendo hoy día dos de Junio, procedia dar cumplimiento al artículo 185 de la ley municipal; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda el pago de empleados y que se lleve á efecto por el Sr. Presidente el artículo 186 de la misma ley.

Del



Ordinaria del día 9 de
Junio de 1.898

Presidente

Don Bernardino Campos y Suarez

... Concejales ...

Don Martin Moreno Ferrer

" Manuel Chamiso

" Antonio Peña

" Miguel Lomaso

" Antonio Moreno

" Manuel Carrasco

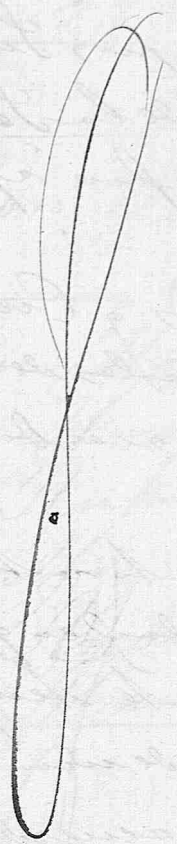
En la villa de
Magauela a
vece de Junio
de mil ochocientos
noventa
y ocho. siendo la
hora de las ocho
de la noche se
reunieron en estas
casas consistoria
les los Señores Con
cejales que al man

que se expresan, bajo la presidencia del Señor Al
calde Don Bernardino Campos y Suarez, con el
fin de celebrar sesión ordinaria pública por
dicho Señor Presidente se ordenó al Secretario
dura lectura de la anterior, lo que llevado
a cabo por el mismo por la Corporación
fue aprobado y firmada.

El Señor Presidente da cuenta a la
corporación que ha cumplido lo acordado
en todas sus partes respecto al recaudo en
la sesión anterior a virtud de tanto puen
tado por Don Juan Carrasco de Atienza
ya y en su consecuencia ha mandado cumplir
con las acostumbradas en esta localidad

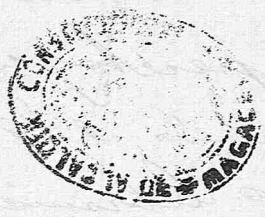
que abusivamente trababa los





tenenos de su pertenencia conocidos por los
carreteros y otros de su comecino Julian
Gallardo Cruz; asi como ha encargado
a la Guardia Municipal denuncie los
infractores que tambien traviesan la ve
reda de referencia; la corporacion que
do enterada y ratificada de la actividad
de su presidente.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar el Sr. Presidente ordeno
dar por desierta esta sesion de lo que
se dara cuenta en la inmediata, cer
tifico =



Martin Moreno
Bernardino Campos
Manuel Carrero
Manuel Carrero
Manuel Carrero
Manuel Carrero
Manuel Carrero

Sesion ordinaria del
dia 16 de Junio 1898

Presidente
Don Bernardino Campos

En la villa de Magacela
a diez y seis de Junio de mil
ochocientos noventa y ocho, ven
do los ochos de un punto reser
vados en el ay. Caro Consejo
los los Tres Consejales que

Don Manuel Chamorro
" Antonio Peiza
" Miguel Donoso
" Antonio Moreno
" Manuel Carruana

al margen de expresiones he-
cho la Presidencia de Don
Bernardino Campos Lugo
Se dió cuenta de la Sesión
anterior la que fue apro-

vada y firmada

Se dió cuenta de los Reales Ordenes y Circula-
res que insertan los Boletines Oficiales de la
última semana y la Corporación acordó su
cumplimiento

Por el Sr Secretario de Ayuntamiento se hace
ver a la Corporación de la necesidad en que
hoy en esta Oficina de un escribiente de pluma
y el Ayuntamiento después de una am-
plia y trascendente discusión acordó nom-
brar a Antonio Carruana qualificado a el
mismo con ciertos elementos periboy con
cargo al Copi: 1: art: 1: autorizando al Sr
Alcalde para el giro del oportuno libramiento
Qui suando el Ayunt: a indicaciones del Sr
Alcalde que por unanimidad acuerda el quiti-
ficio con ciertos elementos periboy al Don
Francisco Quintana Secretario del Jun-
gado Municipal con cargo al Copi:
1: art: 1:

Y habiendo obrado de que ha-
yendo de orden del Sr Presidente se levan-
te la sesión de la que se dará cuenta
a la inmediata

Bernardino Campos

Señal de la 1 de Oct: Pda
Martín Moreno

Manuel Chamorro
Antonio Peiza

Miguel Donoso

Manuel Carruana

Antonio Moreno

Se



sesion ordinaria del 7 de Junio de 1898 en la villa de Magacelo

- Presidente
 Don Bernardino Campos
- Concejales
 Don Martin Moreno Ferrer
 Manuel Chamizo
 Antonio Pena
 Miguel Donoso
 Antonio Moreno
 Manuel Carmona

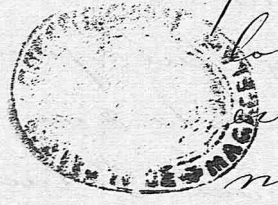
a veinte y tres de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora de los ocho de una noche reunieron en el ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardino Campos Tesorero con el fin de celebrar sesion ordinaria publica

Dada cuenta de la sesion anterior por orden del Sr. Alcalde fue aprovada y firmada.

Por unanimidad la Corporacion acordó que se le abonen al Secretario de Ayuntamiento cincuenta pesetas por los gastos que se le hallen ocasionado los trabajos estadisticos y evaluacion.

El Sr. Martin Moreno Ferrer manifiesto que a su juicio cree debe mandarse limpiar la fuente que riega justos los Pajares de esta poblacion y la Corporacion por unanimidad acordo que se lleve a cabo y al efecto acuerda que el gasto que se origine lo abone el Sr. Alcalde con cargo al capitulo 6º artº 3º del presupuesto corriente previa presentacion de la oportuna cuenta para la cuenta de la misma.

Por el Secretario se reclaman los documentos y por unanimidad se acuerda satisfacer a Don Bernardino Campos Dn. Alcalde Pr. cincuenta pesetas y gastos



con ochenta y tres centinos por los gastos de Secretarías por ser el encargado de cumplirlos con cargo a su capítulo correspondiente =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de orden del Sr. Presidente de lo que se dara cuenta en la in-

mediato
Bernardino Campos Manuel Chamorro
Manuel Chamorro

Señal de la t de ant. Moreno Martin Moreno

Señal de la t de ant. Ferra

Señal de la t de Miguel Donoso Manuel Cuervo

Sesion ordinaria del dia 7 de Junio de mil ochocientos noventa y ocho en la villa de Magacela a las tres

- Presidente
- D. Bernardino Campos
- Cañezales
- D. Martin Moreno
- " Manuel Chamorro
- " Antonio Pena
- " Miguel Donoso
- " Antonio Moreno
- " Manuel Cuervo

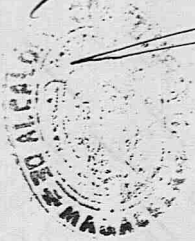
En la villa de Magacela a las tres de la tarde de la noche se reunieron en estos Cabos Municipales los tres Caucejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardino Campos con el fin de celebrar sesion ordinaria publica; y dado cuenta de lo anterior por unanimidad fue aprobado por el Sr. Alcalde se da cuenta de una cer-

tificacion (leída) de D. Antonio Aguado Talas de la Hava por lo que manifiesta haber comprado un garto de quatrocientos cincuenta y cinco libras de un farmacia a enfermos pobres por lo tanto debio abonarsele dicho cantidad. Y en consecuencia por unanimidad acordó que con cargo a la t de ant. 1.º art. 1.º del presupuesto de su cargo se le abone dicho cantidad.

Y en el mismo modo por unanimidad tambien se acordó que se le abone a D. Martin Cáceres y Arevalo

de mil ochocientos no-
venta y ocho

Remanido *Remanido* Manuel Cuervo



Diligencia Con esta fecha
se archiva en el de esta munici-
palidad cumpliendo
el que precede mago. ce.
La fecha ut supra

Manuel Cuervo



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

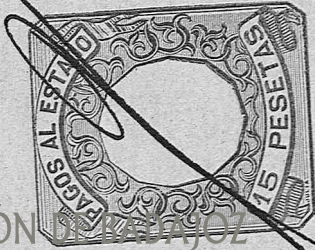
N. 0.003.688

Remitegr. ochenta y ocho pesetas y ochenta centavos correspondientes a depreciación de timbre en el libro de Actas de sesiones del Ayuntamiento de Magacela folios 195, 13 al 18, 19 al 26; Actas de declaración de soldados folios 27 al 34, 33 al 40 y Sesiones de 26 Mayo, 2, 9, 16 de junio y las de Julio, todo el año comente de 1898.

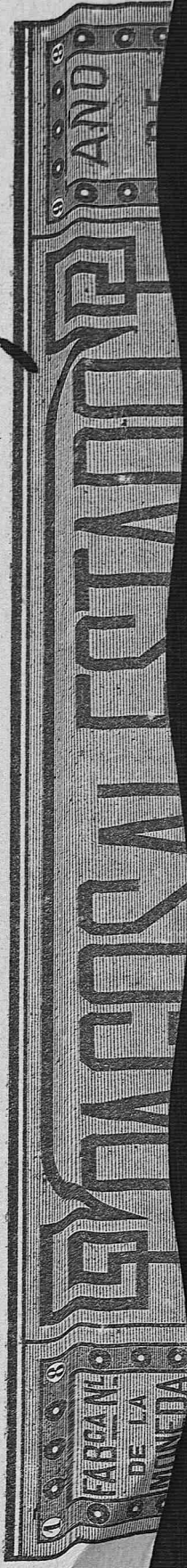
Magacela 1.º de Agosto de 1898

El Secrete
Cecorredo

of. 1.º
El. Alcaide
Gonzalez



PROVINCIAS



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.003.689

Complemento al reintegro a que se contrae el

cheque ante me 3.688.

Provincia de Zaragoza 1.º agosto 1888

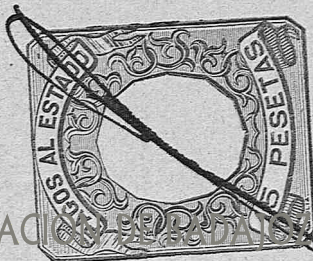
De Ato

El Alcalde

Francisco

El Secretario

Recorrido



PROVINCIAS

FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA

ANO